

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Memoria 2025 (Ejercicio 2024)



INTRODUCCIÓN 3

CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS..... 4

1.	Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría	4
2.	Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos	4
3.	Organización general de la Fiscalía	5
4.	Sedes e instalaciones	6
5.	Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía	6
6.	Instrucciones generales y consultas	6

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES 6

2.1.	Penal	7
2.1.1.	Evolución de los procedimientos penales	7
2.1.2.	Evolución de la criminalidad	15
2.2.	Civil	21
2.3.	Contencioso-administrativo	21
2.4.	Social	23



2.5.	Otras áreas especializadas	23
2.5.1.	Violencia sobre la mujer	23
2.5.2.	Seguridad y salud en el trabajo	28
2.5.3.	Medio ambiente y urbanismo	32
2.5.4.	Trata de personas y extranjería	37
2.5.5.	Seguridad vial	41
2.5.6.	Menores	47
2.5.7.	Cooperación penal internacional	53
2.5.8.	Criminalidad informática	55
2.5.9.	Protección de las personas con discapacidad y mayores	57
2.5.10.	Delitos de odio y discriminación	59
2.5.11.	Derechos humanos y memoria democrática	60
2.5.12.	Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal	62
2.5.13.	Vigilancia penitenciaria	65
2.5.14.	Delitos económicos	69

CAPÍTULO III. EL MINISTERIO FISCAL COMO GARANTE DE LOS BIENES JURÍDICOS DE NATURALEZA COLECTIVA Y DIFUSA (TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO) 72

CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS 73

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende resumir, un año más, la actividad realizada por todos los integrantes del Ministerio Fiscal en el Principado de Asturias y contribuir así al análisis de la litigiosidad en la comunidad y de los objetivos que debemos marcarnos para combatirla. Aunque se abordan todos los órdenes jurisdiccionales, centramos la exposición en el penal, con una descripción detallada de lo que ha sido nuestra labor en el último año. Por un lado, se reflejan los procedimientos y delitos registrados, para lo que el trabajo de la Oficina Fiscal ha sido imprescindible, y por otro, cada uno de los fiscales delegados ofrece una síntesis de su especialidad durante el ejercicio.

2024 comenzó para nosotros con la triste noticia del fallecimiento del Fiscal Delegado de Personas con discapacidad y mayores, el Ilmo. Sr. D. Tomás Álvarez-Buylla, compañero, amigo y pieza fundamental del engranaje de esta Fiscalía y cuya ausencia ha dejado un vacío del que nos resulta muy difícil recuperarnos. Su alegría, sentido del humor y profesionalidad siguen impregnando nuestro día a día.

Quiero agradecer a mi antecesora, la Ilma. Sra. D^a María Esther Fernández García, su trabajo durante los once años que estuvo al frente de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y, por supuesto, a todos los fiscales y funcionarios que forman parte del Ministerio Fiscal en la región por su colaboración y confianza y su ayuda para la confección de este documento.

María Eugenia Prendes Menéndez
Fiscal Superior del Principado de Asturias

CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría

A 31 de diciembre de 2024, la plantilla de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias estaba integrada por 52 fiscales, dos de ellos designados por sustitución externa (uno por la existencia de una plaza vacante y el segundo, por baja por enfermedad de larga duración de uno de los titulares). De ellos, el 61,53 % son del sexo femenino.

En cuanto al personal de secretaría, el año finalizó con 49 funcionarios entre las distintas sedes de la Fiscalía de la comunidad autónoma.

Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos

Fiscales

El 2 de enero de 2024 falleció el Ilmo. Sr. D. Tomás Álvarez-Buylla, Fiscal en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Delegado de la especialidad de Personas con Discapacidad y Mayores.

Don Alberto Rodríguez Fernández fue nombrado Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Gijón por el Real Decreto (RD) 305/2024, de 19 de marzo.

Por Real Decreto 387/2024, de 16 abril, se dispuso el cese de D^a. Rosa María Álvarez García como Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Gijón.

El 13 de junio, uno de los fiscales de la Sección Territorial de Avilés presentó parte de baja por enfermedad de larga duración, que continúa al cierre de esta Memoria.

Don Íñigo María Gorostiza Jiménez tomó posesión el 2 de julio como Fiscal de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por resolución del concurso de traslados convocado por el Real Decreto 554/2024, de 11 de junio.

En virtud del Real Decreto 722/2024, de 23 de julio, se nombró Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a doña María Eugenia Prendes Menéndez.

Por Real Decreto 1000/2024, de 1 de octubre, se dispuso el cese de D^a. María Esther Fernández García como Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por expiración de mandato, quedando adscrita a esta Fiscalía.

En virtud del RD 1036/2024, de 8 de octubre, se normó a don Gabriel Bernal del Castillo Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Los ceses o bajas de fiscales registrados durante el año se cubrieron bien por sustitución interna o con la incorporación de fiscales sustitutos externos. En total, en 2024 se unieron a la plantilla tres fiscales sustitutos externos, que desempeñaron su trabajo en distintos periodos y en diferentes sedes, según las necesidades a cubrir.

Funcionarios

En abril de 2024 se produjo el cese por jubilación de una funcionaria titular en la Fiscalía de Área de Gijón.

En el mes de agosto tuvimos que lamentar el fallecimiento de Ana Isabel Argüelles Cuesta, funcionaria titular destinada en la Fiscalía de Área de Gijón.

En otro orden de cosas, no se ha producido ninguna variación destacable con respecto al año anterior.

Organización general de la Fiscalía

Tras la toma de posesión de la nueva Fiscal Superior, se establecieron en la Fiscalía nuevos sistemas de trabajo. Entre los objetivos marcados destaca la creación de una Sección de Violencia de Género, encargada en exclusiva de los procedimientos en esta materia y las agresiones sexuales, incluyendo las cometidas fuera del ámbito de la pareja, tramitados en los juzgados de Oviedo y en los juzgados mixtos que dependan de la sede de la Fiscalía de la capital. Asume también buena parte de los asuntos de violencia doméstica.

Se puso en marcha asimismo una Sección Civil, con competencia en procedimientos sobre familia, discapacidad y consumo tramitados en los juzgados de primera instancia, así como en diligencias preprocesales y en Registro Civil.

Igualmente se impulsaron diversos mecanismos para la potenciación y agilización de la Oficina Fiscal.

Oficina de Comunicación

Asturias es una de las cuatro comunidades autónomas cuya Fiscalía cuenta con una Oficina de Comunicación propia. Integrada en la Unidad de Apoyo a la Fiscal Superior, su puesta en marcha data del 1 de septiembre de 2009.

Durante el año 2024 se han enviado a los medios de comunicación 194 notas de prensa a través de correo electrónico, no solo a profesionales del Principado de Asturias sino a otros muchos de distintas comunidades autónomas que mostraron su interés en formar parte del grupo de destinatarios. Las notas versaron principalmente sobre escritos de conclusiones provisionales del Fiscal de juicios señalados o pendientes de señalar, conformidades alcanzadas o diligencias de investigación incoadas o finalizadas, entre otros asuntos. Además, se informó regularmente a través de listas de difusión creadas en la aplicación WhatsApp de cualquier circunstancia que generó interés entre los periodistas, ya sea de los servicios de guardia –solicitud de imposición de medidas cautelares a detenidos- o de cualquier otra índole.

Las informaciones facilitadas se corresponden con las generadas por la Fiscalía Superior, la Fiscalía de Área de Gijón y las sesiones territoriales de Avilés y Langreo. Se realizaron además gestiones personalizadas con los periodistas que así lo solicitaron –entrevistas, etcétera- y diariamente se facilitó a los medios el calendario de juicios relevantes señalados en los juzgados de lo penal del territorio y en las tres secciones penales de la Audiencia Provincial. Igualmente se llevaron a cabo gestiones de información y asesoramiento con cada uno de los 52 fiscales que integran el Ministerio Fiscal en Asturias, además de labores de protocolo y acompañamiento a actos. Por otro lado, se envía diariamente a todos los fiscales del Principado un resumen con las informaciones recogidas en los medios regionales relacionadas con la Administración de Justicia.

Sedes e instalaciones

A pesar de que la inauguración oficial se produjo entrado ya el año 2025, el nuevo Palacio de Justicia de Langreo entró en funcionamiento en noviembre de 2024, mejorando notablemente la practicidad y la comodidad de los usuarios. El edificio unifica las cuatro sedes diferentes que había hasta entonces.

El resto de instalaciones no sufrió variaciones con respecto al año anterior.

Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

Continúan los problemas denunciados en memorias anteriores relativos al expediente digital. A pesar de que esta nueva forma de trabajo conlleva muchos y evidentes beneficios, siguen produciéndose numerosos fallos técnicos. El Gobierno regional intenta solucionarlos con rapidez pero se producen con demasiada frecuencia y en determinados momentos imposibilitan el trabajo.

Instrucciones generales y consultas

A lo largo del año se dictaron varias notas de servicio, entre ellas, la redactada en marzo tras la comunicación de la secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado para la dación de cuentas sobre los procedimientos penales incoados por fallecimientos en residencias y centros de mayores como consecuencia de la covid-19. Además, se enviaron notas de servicio relativas a la elaboración de la memoria anual y notas internas sobre el nuevo reparto de trabajo tras el nombramiento de la Fiscal Superior.

En la Fiscalía de Área de Gijón se dictó una nota de servicio sobre las pautas a seguir en los escritos de acusación en las peticiones de sustitución de penas por expulsión del territorio nacional, supuestos de concurso ideal de delitos y calificaciones de delitos de hurto en reincidentes.

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

Durante 2024, la Fiscalía Superior celebró dos juntas ordinarias, el 9 de mayo y el 19 de noviembre, respectivamente. En esta última se expuso el plan de actuación de la nueva Fiscal Superior y la nueva organización del trabajo.

Los días 27, 28 y 29 de mayo se recibió la visita de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado para inspección ordinaria.

En cuanto a la función institucional, el 26 de septiembre tuvo lugar la presentación oficial de la Memoria correspondiente al año 2023 durante el solemne Acto de Apertura del Año Judicial en Asturias.

El 5 de octubre, la Fiscal Superior se reunió con el presidente de la Junta General del Principado para hacerle entrega oficial de un ejemplar de la Memoria. El 21 de octubre compareció ante la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos de la Junta para la presentación y exposición del documento.

La Fiscal Superior formó parte de la Comisión de Garantías de Videovigilancia. Igualmente, se acudió a todas las reuniones de la Comisión de Policía Judicial.

En la Fiscalía de Área de Gijón se celebraron juntas ordinarias los días 17 de mayo y el 13 de diciembre, respectivamente.



2.1. Penal

2.1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

En el año 2024 se incoaron en Asturias 53.955 procedimientos por delito grave o menos grave, lo que representa un incremento del 35,59 % con respecto al ejercicio anterior. Este importante aumento responde principalmente a las sucesivas huelgas de los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios judiciales registradas en 2023, que influyeron notablemente en las estadísticas.

Procedimientos por delito grave o menos grave incoados		
2023	2024	Variación
39.791	53.955	+35,59 %

2.1.1.1. Diligencias previas

Las diligencias previas son el tipo de procedimiento por delito grave o menos grave más numeroso, representan un 90 % de todos los incoados en el Principado de Asturias.

Diligencias previas (DP) en los juzgados de instrucción de Asturias			
DP	2023	2024	Variación
Incoadas	35.924	48.598	+35,28 %
Pendientes del año anterior	13.332	23.601	+77,02 %
Reabiertas	399	965	+141,85 %
Resueltas	31.244	46.892	+50,08 %
Pendientes a 31 de diciembre	16.764	22.667	+35,21 %

Diligencias previas (DP) terminadas. Cuadro global			
DP total terminadas	2023	2024	Variación
Por finalización	26.478	38.037	+43,65 %
Por transformación	4.766	8.855	+85,79 %
Total	31.244	46.892	+50,08 %

Diligencias previas (DP) terminadas. Desglose (I): por finalización			
DP finalizadas	2023	2024	Variación
Acumulación/inhibición	7.932	11.344	+43,01 %
Por archivo definitivo	2.952	5.676	+92,27 %
Por sobreseimiento provisional	15.594	21.017	+34,77 %
Total	26.478	38.037	+43,65 %

Diligencias previas (DP) terminadas. Desglose (II): por transformación			
DP transformadas	2023	2024	Variación
En juicio por delito leve	1.314	2.348	+78,69 %
En procedimiento abreviado	3.046	5.815	+90,90 %
En sumario	47	91	+93,61 %
En tribunal de jurado	3	7	+133,33 %
En diligencias urgentes	356	594	+67,69 %
Total	4.766	8.855	+85,79 %

Atendiendo a un criterio cuantitativo, las más numerosas se iniciaron por delitos de lesiones, seguidas a distancia por delitos contra el patrimonio.

Un total de 38.037 diligencias previas, el 78,26 % de las incoadas, finalizaron por sobreseimiento provisional, archivos definitivos o acumulaciones/inhibiciones durante 2024. Sólo el 18,22 % se transformó en un procedimiento que pudo desembocar en un juicio, incluidos juicios por delitos leve.

Si en 2023 el número de DP pendientes a 31 de diciembre había aumentado en relación a las que había cuando comenzó el ejercicio, en 2024 se logró revertir esta situación y el año finalizó con menos pendencia que la que tenía al inicio, a pesar de que el volumen de incoaciones se incrementó más de un 35 %.

2.1.1.2. Procedimientos abreviados

Procedimientos abreviados (PA). Volumen			
PA	2023	2024	Variación
Incoados	3.053	5.815	+90,46 %
Pendientes del año anterior	1.686	2.971	+76,21 %
Reabiertos	102	303	+197,05 %
Pendientes a 31 de diciembre	1.347	1.539	+14,25 %

Procedimientos abreviados (PA). Tramitación			
PA	2023	2024	Variación
Calificados ante el juzgado	2.427	4.859	+100,2 %
Calificados ante la Audiencia	134	156	+16,41 %
Sobreseimientos/archivos	136	295	+116,91 %
Transformados en otros procedimientos	41	96	+134,14 %

Durante 2024 se incoaron en la comunidad autónoma 5.815 procedimientos abreviados (PA), lo que supone un incremento de más del 90 % con respecto al año anterior. Si tenemos en cuenta además los PA pendientes de 2023, casi 3.000, y los reabiertos durante el año, obtenemos un total de 9.089 PA tramitados durante 2024, un 87,75 % más que durante el ejercicio anterior. A pesar de este



porcentaje, la pendencia a 31 de diciembre apenas sufrió variaciones significativas al alza. Un 3,24 % de los PA tramitados finalizaron en sobreseimiento o archivo, y poco más de un 1 % se transformó en otro tipo de procedimiento.

La Fiscalía calificó el año pasado 5.015 PA, un 95,82 % más que en 2023. Uno de los motivos de este importante incremento es, como ya se indicó anteriormente, las sucesivas huelgas sufridas a lo largo del ejercicio anterior.

Los procedimientos abreviados incoados en 2024 en la comunidad autónoma representan el 10,76 % del total de procedimientos por delitos graves o menos graves registrados.

2.1.1.3. Diligencias urgentes

Diligencias urgentes (DU): volumen			
Ejercicio	2023	2024	Variación
Incoadas durante el año	3.867	5.357	+38,53 %

Diligencias urgentes (DU): destino de las incoadas en el año			
Destinos	2023	2024	Variación
Sobreseimiento/archivo	328	512	+56,09 %
Transformación en diligencias previas	109	111	+1,83 %
Transformación en juicio delito leve	27	41	+51,85 %
Acumulación/inhibición	98	117	+19,38 %
Calificación	2.737	3.819	+39,53 %

Del total de procedimientos por delitos graves o menos graves incoados en Asturias en 2024, las diligencias urgentes (DU) incoadas representan el 9,92 %.

De las DU incoadas durante el año, el Fiscal formuló acusación en el 71,28 % de los procedimientos, es decir, en más de siete de cada diez. De estas acusaciones formuladas, en el 63,6 % de los asuntos se dictó una sentencia condenatoria de conformidad en el propio juzgado de instrucción.

La mayor parte de las DU se agrupan en grupos delictivos muy definidos, encabezados por los delitos contra la seguridad vial (1.570 DU incoadas en 2024). Dentro de esta categoría, los delitos se concentran casi exclusivamente en dos: la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas y la conducción sin licencia o permiso. A los delitos de tráfico le siguen las lesiones (1.143) y, principalmente, las que se enmarcan en la violencia doméstica y/o de género y, a mayor distancia numérica, los delitos contra la Administración de Justicia, básicamente los quebrantamientos de condena o medida cautelar, consistentes en la mayor parte de los casos en incumplimientos de las prohibiciones de aproximación y/o comunicación con las víctimas de violencia de género.



2.1.1.4. Delitos leves

Durante 2024 se incoaron en Asturias 9.189 procedimientos por los que se podría llevar a juicio al autor de un delito leve, un 21,24 % más que en el año anterior. Este ejercicio, con la situación de huelgas sufridas en 2023 ya normalizada, los juicios por delito leve celebrados con intervención del Ministerio Fiscal se incrementaron casi un 80 %.

Año	Incoados	Celebrados con intervención del Fiscal
2023	7.579	3.445
2024	9.189	6.200
Variación	+21,24 %	+79,97 %

2.1.1.5. Sumarios

Año	Incoados	Pendientes de 2023	Total tramitados	Concluidos	Pendientes a fin de año
2023	59	63	122	21	73
2024	115	107	222	29	132
Variación	+ 94,91 %	+69,84 %	+81,96 %	+38,09 %	+80,82 %

Año	Calificados	Sobreseimiento /archivo
2023	56	1
2024	102	1
Variación	+82,14 %	=

Del total de procedimientos por delitos graves o menos graves incoados en 2024, los sumarios representaron el 0,21 %, frente al 0,14 % del año anterior.

Como se refleja en el cuadro, en 2024 se incoó casi el doble de sumarios que en 2023. Este incremento fue similar al de calificaciones realizadas.

2.1.1.6. Tribunal del Jurado

Durante 2024 se incoaron 10 procedimientos, frente a los 7 del año anterior. Además, se calificaron 8 causas (4 en 2023) y se registraron 2 sobreseimientos/archivos, los mismos que en el ejercicio anterior.

Se presentaron 8 escritos de calificación y se celebraron 8 juicios (3 en 2023).

2.1.1.7. Escritos de calificación

Escritos de calificación			
	2023	2024	Variación
DU en juzgados de instrucción	2.737	3.819	+39,53 %
PA en juzgados de lo penal y Audiencia Provincial	2.561	5.015	+95,82 %
Sumarios	56	102	+82,14 %
Jurado	4	8	+100 %
Total	5.358	8.944	+66,92 %



A lo largo del año 2024 se realizaron 8.944 calificaciones por delito grave o menos grave, lo que supone un incremento de casi el 67 % con respecto al ejercicio anterior. Este aumento se debe en parte, y como ya se indicó en las ocasiones anteriores, a las sucesivas huelgas sufridas durante 2023. No obstante, la cifra de calificaciones realizadas en 2024 es, por mucho, la mayor de las registradas en al menos los últimos cinco años.

La mayor parte de las calificaciones se corresponde con procedimientos abreviados, concretamente el 56 %. El número de escritos de acusación refleja el escaso porcentaje de causas por delito grave o menos grave que llegan a juicio del total de las incoadas. En 2024, éste fue del 16,57 %.

2.1.1.8. Medidas cautelares

La Fiscalía de Asturias solicitó durante 2024 la medida cautelar de prisión provisional comunicada y sin fianza en 181 ocasiones, frente a las 150 del año anterior. Sólo en una ocasión esta solicitud no fue atendida por el Juzgado, que dejó al investigado en libertad provisional en contra del criterio del Fiscal. No se realizó ninguna petición de la medida de prisión provisional con fianza.

Por grupos de infracciones penales, en 52 ocasiones se solicitó la medida cautelar de prisión provisional sin fianza por delitos contra el patrimonio y en 18, por delitos contra la salud pública, entre otros.

2.1.1.9. Juicios

Juicios: total celebrados y suspendidos en Asturias			
Juicios	2023	2024	Variación
Celebrados	7.863	12.217	+55,37 %
Suspendidos	2.848	2.876	+0,98 %

Juicios: celebrados y suspendidos. Desglose por órganos judiciales				
Órganos judiciales		2023	2024	Variación
Ante juzgados de instrucción (delitos leves)	Celebrados	3.445	5.006	+45,31 %
	Suspendidos	1.289	1.201	- 6,82
Ante juzgados de lo penal (procedimiento abreviado y diligencias urgentes)	Celebrados	2.099	4.519	+115,29 %
	Suspendidos	1.493	1.564	+4,75 %
Ante Audiencia Provincial (procedimiento abreviado, sumarios y jurado)	Celebrados	199	263	+32,16 %
	Suspendidos	66	111	+68,18 %
Ante Tribunal Superior de Justicia	Celebrados	0	0	0
	Suspendidos	0	0	0
Ante juzgados de instrucción (conformidad en juicio rápido)		2.120	2.429	+14,57 %



Durante 2024 se celebraron 12.217 juicios, un 55,37 % más que en la anualidad anterior. Es destacable que la cifra de suspensiones, 2.876, es prácticamente idéntica a la registrada en el año 2023 (2.848), a pesar de que el número de vistas orales celebradas aumentó notablemente. El mayor porcentaje en el incremento de suspensiones se produjo ante las tres secciones penales de la Audiencia Provincial, tanto en procedimientos abreviados, como en sumarios y causas seguidas ante un tribunal de jurado.

El número de conformidades alcanzadas en los juzgados de instrucción por el procedimiento del juicio rápido experimentó un incremento del 14,57 %.

2.1.1.10. Sentencias de los juzgados penales y Audiencia Provincial

Juzgados de instrucción: por conformidad en diligencias urgentes (juicio rápido)			
Sentencias	2023	2024	Variación
Condenatorias	2.120	2.429	+14,57 %

Juzgados de instrucción: delitos leves			
Sentencias	2023	2024	Variación
Condenatorias	2.191	3.969	+81,15 %
Absolutorias	1.046	1.873	+79,06 %
Recursos del Fiscal	55	69	+25,45 %

Juzgados de lo penal: procedimientos abreviados y juicios rápidos			
Sentencias	2023	2024	Variación
Condenatorias	1.728	4.668	+170,13 %
Absolutorias	372	785	+111,02 %
Recursos del Fiscal	47	88	+87,23 %

Juzgados de lo penal: grado de conformidad con el Ministerio Fiscal			
Sentencias condenatorias	2023	2024	Variación
Conforme con el Fiscal, alcanzada con la conformidad del acusado	1.105	3.367	+204,7 %
Conforme con el Fiscal, sin la conformidad del acusado	276	421	+52,53 %
Disconforme con el Fiscal	347	880	+153,6 %
Sentencias absolutorias	2023	2024	Variación
Conformes con el Fiscal	38	133	+250 %
Disconformes con el Fiscal	334	652	+95,2 %



Audiencia Provincial: procedimientos abreviados, sumarios y jurado			
Sentencias	2023	2024	Variación
Condenatorias	153	221	+44,44 %
Absolutorias	29	41	+41,37 %
Recursos del Fiscal	0	5	-

Audiencia Provincial: grado de conformidad con el Ministerio Fiscal			
Sentencias condenatorias	2023	2024	Variación
Conforme con el Fiscal, alcanzada con la conformidad del acusado	106	137	+29,24 %
Conforme con el Fiscal, sin la conformidad del acusado	17	39	+129,41 %
Disconforme con el Fiscal	30	45	+50 %
Sentencias absolutorias	2023	2024	Variación
Conformes con el Fiscal	4	11	+175 %
Disconformes con el Fiscal	25	30	+20 %

Total sentencias, jurisdicción penal: suma de todos los órganos judiciales			
Sentencias	2023	2024	Variación
	7.639	13.986	+83,09 %

Durante 2024 se dictaron en la comunidad autónoma 13.986 sentencias, un 83,09 % más que en 2023. Para explicar este contundente incremento, es necesario recordar lo ya referido a las sucesivas huelgas de Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios judiciales registradas el año pasado, que determinaron la suspensión de numerosísimos juicios orales.

De estas sentencias, 5.842 fueron por delito leve en los juzgados de instrucción de todo el territorio, lo que representa un 41,77 % del total.

El resto de sentencias, 8.144, corresponden a delitos graves o menos graves. El mayor número, 5.453, se dictó en los juzgados de lo penal, en procedimientos abreviados o juicios rápidos derivados de los juzgados de instrucción en los que el acusado no se conformó con la pena solicitada o no fue posible alcanzar una conformidad por no estar previsto legalmente. Es decir, los juzgados de lo penal (Oviedo, Gijón, Avilés y Langreo) dictaron el 38,9 % de las sentencias por delito grave o menos grave de las contabilizadas en 2024.

De las sentencias dictadas en los juzgados de lo penal, el 85,6 % fueron condenatorias y un 71,9 % del total (tanto fallos condenatorios como

absolutorios) coincidió con la tesis defendida por el Ministerio Fiscal. Por su parte, de las sentencias dictadas en las tres secciones penales de la Audiencia Provincial, el 71,37 % fueron igualmente conformes con la Fiscalía.

Este grado de aceptación de las conclusiones del Fiscal se incrementa si tenemos en cuenta las conformidades alcanzadas en los juzgados de instrucción, 2.429. Sumando todas estas cifras, la conclusión que se desprende es que el 80,02 % de las sentencias dictadas en Asturias por delitos graves o menos graves, tanto condenatorias como absolutorias, coinciden con las tesis defendidas por el Ministerio Fiscal.

2.1.1.11. Diligencias de investigación

Incoadas 2023	Incoadas 2024	Variación
439	472	+7,51 %

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tramitó durante 2024 un total de 587 diligencias de investigación (DI), ya que a la cifra de incoadas hay que sumarle las pendientes del año anterior (115). Del total de las tramitadas, se remitieron al juzgado con denuncia o querrela 215, el 36,62 %, es decir, apenas un tercio. El resto se archivó porque los hechos denunciados no revestían caracteres de delito, por existir un procedimiento judicial abierto o por falta de competencia territorial.

En cuanto al origen de las denuncias, la mayor parte procede, un año más, de la Administración (principalmente, por delitos relacionados con el medio ambiente), seguida muy de cerca de testimonios de particulares. El tercer lugar lo ocupan los atestados policiales, casi todos ellos por delitos contra la seguridad vial. Durante 2024 se incoaron de oficio 17, frente a las 13 del año anterior.

Un año más, los incendios forestales acaparan el mayor número de DI. En total, se incoaron 102, frente a las 127 del año anterior, de las que 99 finalizaron con denuncia o querrela. Otro grupo destacable es el que engloba los delitos contra la Administración Pública, un total de 29. Por delitos contra la libertad sexual se incoaron 17.

2.1.1.12. Ejecutorias: organización del servicio y control de la ejecución

La Fiscalía asturiana despachó durante 2024 un total de 21.052 ejecutorias, frente a las 13.282 del año anterior, lo que supone un 58,5 % más. Además, se emitieron 37.753 dictámenes, frente a los 22.768 de 2023 (un 37,75 %)

Durante 2024, y como parte del plan de actuación de la nueva jefatura, se trasladó a los fiscales el proyecto de nombrar, ya en 2025, a un fiscal específico de control de ejecutorias, que sin duda contribuirá a ofrecer una visión general más detallada de la cara a la memoria del año próximo.

2.1.1.13. Otras cuestiones de interés

Protocolo de conformidades

Continúa siendo escaso el uso de que se hace de este protocolo, por razones ya expuestas en memorias anteriores. La práctica totalidad de las conformidades alcanzadas se realizan inmediatamente antes del inicio de la vista oral.



2.1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

2.1.2.1. Vida e integridad

Un año más, se trata del grupo mayoritario de delitos en la comunidad autónoma. En total, entre diligencias previas (DP) y diligencias urgentes (DU), se registraron 23.950 delitos contra la vida y la integridad de las personas.

Este porcentaje representa un 44,38 % del total de delitos asociados a la incoación de DP y DU en el Principado de Asturias.

Homicidio y sus formas

2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificados	Sentenciados
42	29	32	35	51	+45,71 %	34	21

En año 2024 se produjeron el Principado de Asturias ocho muertes dolosas (las mismas que en 2023), ninguna de ellas por violencia de género, aunque sí en el ámbito familiar. En este sentido, se registró en el mes de febrero un parricidio y en marzo, un hombre fue detenido por acabar con la vida de su tío político, cuyo cadáver fue localizado meses después enterrado en una finca.

Hay que reseñar la violencia y esperpento de alguno de los crímenes sucedidos, especialmente el registrado en Ribera de Arriba, donde el presunto agresor decapitó a la víctima y lanzó su cabeza contra coches que circulaban por una rotonda, ante el asombro de los conductores. En otro de los asuntos registrados, un hombre descuartizó presuntamente a su casero en Langreo y guardó los restos varios días en la nevera.

Por otro lado, uno de los presuntos homicidas se suicidó en el centro penitenciario en el que se encontraba internado de forma cautelar, tras ser detenido por robar y acabar con la vida de un sintecho que dormía debajo de un puente, en Avilés.

Durante 2024 se calificaron varios de los asuntos incoados en el ejercicio anterior, entre ellos, el supuesto asesinato del gerente de una agencia inmobiliaria en Gijón en 2023 y la muerte de una prostituta de Oviedo en marzo de ese mismo año, a manos de uno de sus clientes. En este último asunto, ya sentenciado con la conformidad del acusado, se apreció también un delito de agresión sexual.

Se celebraron numerosos juicios de interés mediático que finalizaron en condena. Destacamos el celebrado ante un tribunal del jurado contra un acusado de asesinar a un hombre en Pravia en 2020; el acusado por acabar con la vida de su esposa en Laviana en 2021 o la mujer acusada por matar en 2023 a su madre, a la que mordió y golpeó por todo el cuerpo.

La mayor parte de los delitos de homicidio contabilizados lo fue en grado de tentativa o por imprudencia. En esta última modalidad se registró un supuesto y una sentencia condenatoria casi idénticos: en ambos casos, la persona agredida falleció después de que el agresor la empujara y, al caer al suelo, se golpeará en la cabeza. Otro de los asuntos de mayor interés a lo largo del año de este tipo de delitos imprudentes fue el juicio celebrado por la muerte de una menor en un descenso por el río Cares durante un campamento en 2020.



Durante el año se realizaron 34 escritos de acusación por delitos de homicidio y sus formas y se dictaron 21 sentencias. La medida cautelar de prisión provisional comunicada y sin fianza se solicitó en 17 ocasiones.

El incremento del 45,71 % registrado en este grupo de delitos mantiene la tendencia al alza de los últimos años.

Lesiones

2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificadas	Sentenciadas
11.908	14.521	16.416	17.835	23.899	+34 %	1.378	1.511

De los delitos de lesiones registrados, el 26,8 % se produjo por imprudencia (6.407) y, en 221 asuntos, las lesiones fueron consideradas como cualificadas. En este capítulo se han detectado agresiones a víctimas aleatorias, sin ninguna vinculación previa con el presunto agresor, atentados contra agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y también lesiones producidas por enfrentamientos entre presos en el interior del centro penitenciario y por ataques a funcionarios de la prisión.

Son preocupantes las agresiones registradas a altas horas de la noche en locales de copas, o en su exterior, en su mayoría provocadas por personas bajo los efectos del alcohol. Algunas de las lesiones resultaron de gravedad, como la sucedida en el mes de mayo en Avilés, por la que un hombre perdió un ojo tras ser golpeado con un vaso de cristal en el interior de un establecimiento. La causa está pendiente de calificación. También en Avilés se investigan los disparos recibidos por un hostelero por parte de una persona con el rostro cubierto.

De gran interés mediático fueron también las lesiones sufridas por una mujer que practicaba deporte por una zona de fincas de Gijón y que fue brutalmente atacada por unos perros que se habían escapado por la imprudencia de su dueño al tener la malla de su propiedad rota. Se trata de animales peligrosos y que ya habían atacado a personas con anterioridad.

En 2024 se celebró además el juicio por un suceso ocurrido en 2023 en Oviedo, que tuvo mucha repercusión en los medios de comunicación, después de que tres hombres robaran, golpearan y acuchillaran a un taxista.

Los fiscales de Asturias redactaron 1.378 escritos de acusación por delitos de lesiones y solicitaron seis medidas cautelares de prisión provisional sin fianza.

2.1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificadas	Sentenciadas
257	309	509	600	799	+33,16 %	139	150

De los 53.955 delitos asociados a la incoación de diligencias previas y diligencias urgentes registrados en Asturias en 2024, los 799 registrados en este apartado representan el 1,48 % del total.

Desde el punto de vista cuantitativo, el mayor número de delitos se corresponde con el maltrato habitual, incluido en este apartado, aunque se analizará, por su especialidad, en el epígrafe dedicado a la violencia sobre la mujer.



Durante 2024 tuvo lugar un juicio con gran repercusión mediática en un juzgado de lo penal de Oviedo, que condenó a 8 años de inhabilitación absoluta y 1 año de prisión a un funcionario del Centro Penitenciario de Asturias por torturas a un interno. La sentencia no es firme.

2.1.2.3. Libertad sexual

2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificadas	Sentenciadas
256	425	495	576	564	- 2,08 %	126	113

De los 53.955 delitos asociados a la incoación de diligencias previas y diligencias urgentes contabilizados en Asturias en 2024, los registrados contra la libertad sexual representan el 1,04 %.

A pesar del pequeño descenso registrado, durante 2024 se ha mantenido la preocupante violencia sexual ya detectada en años anteriores, con víctimas principalmente menores de edad, aunque también se han sufrido ataques contra mujeres adultas. Se registró una nueva agresión sexual durante la celebración de unas fiestas patronales, las mismas que ya habían sido escenario de otro delito sexual hacía dos años, juzgado y sentenciado por conformidad del acusado durante el ejercicio al que afecta esta memoria. Además, se incoó un procedimiento por un presunto delito de prostitución de menores de edad, que despertó un gran interés mediático.

Llegó a juicio un elevadísimo número de agresiones sexuales contra menores de edad, en la mayoría de los casos registradas durante largos periodos de tiempo dentro del círculo familiar o de un entorno próximo: víctimas hijas, sobrinas, nietas, hijas de parejas sentimentales o de amigos..., algunas de ellas de muy corta edad, lo que dificulta que transmitan lo que les está sucediendo, más aún si los hechos se producen de puertas para adentro. En este sentido, además de la importancia de los operadores jurídicos, queremos destacar el papel fundamental de educadores y familiares, que por su cercanía al menor puedan detectar algún cambio en su comportamiento que sirva de signo de alerta.

Además, durante 2024 se calificaron y/o juzgaron algunos asuntos de repercusión en los medios de comunicación: contra cuatro jóvenes portugueses procesados por abusar sexualmente de dos mujeres en Gijón, pendiente de juicio; contra un monitor deportivo acusado de agredir sexualmente a tres alumnas en Oviedo, vista oral celebrada en 2025 y pendiente de sentencia en el momento de redactarse esta memoria; o la condena recaída contra un hombre por proponer sexo a menores a cambio de dinero o droga, en Gijón.

Continúa utilizándose la tecnología como medio de comisión de este tipo de delitos, con adultos que se hacen pasar por menores de edad en redes sociales para contactar con niñas y conseguir imágenes suyas de contenido sexual.

Por último, en 2024 comenzamos a ver otra de las muchas consecuencias que trajo la pandemia por la covid-19, con la condena de un acusado por agredir sexualmente de forma continuada a su pareja durante el confinamiento.

Durante el año se redactaron 126 escritos de calificación. Se solicitó la medida cautelar de prisión provisional comunicada y sin fianza en 16 ocasiones, la mayoría de ellas por agresiones sexuales.



En otro orden de cosas, el Gobierno del Principado de Asturias anunció en el mes de octubre la puesta en marcha en la comunidad de *Barnahus* (“Casa de los niños y las niñas” en islandés, modelo de atención integral donde todos los departamentos que intervienen en un caso de agresión sexual infantil se coordinan y trabajan bajo el mismo techo para atender a la víctima). Este proyecto fue planteado por la Fiscal Superior en su acto de toma de posesión, en el mes de septiembre de 2024.

2.1.2.4. Violencia doméstica

Se remite al apartado 2.5.1.

2.1.2.5. Relaciones familiares

2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificadas	Sentenciadas
327	403	503	502	634	+26,29 %	193	123

Los delitos contra las relaciones familiares registrados en Asturias en 2024 supusieron el 1,17 % del total de los asociados a la incoación de diligencias previas y diligencias urgentes en la comunidad autónoma durante ese periodo.

Los más numerosos fueron, un año más, los impagos de pensiones. Desde el punto de vista mediático, hubo dos asuntos que generaron interés. En uno de ellos se juzgó en Avilés a una madre de dos hijas, que fue condenada por dejar a las dos menores, de 3 y 6 años, solas dentro de un coche mientras ella se iba de copas por bares de la ciudad. El otro se siguió contra una mujer que fue condenada por desatender a sus tres hijos pequeños, a los que dejaba solos en casa con frecuencia, descuidando negligentemente las necesidades de seguridad, higiene, formativas y emocionales de los niños.

2.1.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico

2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificadas	Sentenciadas
5.492	4.120	6.105	6.704	7.543	+12,51 %	1.971	1.323

Las infracciones contra el patrimonio y el orden socioeconómico representaron en 2024 el 13,98 % del total de los registrados en Asturias por delito grave o menos grave. Durante el ejercicio se calificó más de un 56,42 % más de asuntos y las sentencias pasaron de 747 a 1.323, un 77,1 % más.

Dentro de este grupo, los delitos más numerosos continúan siendo las estafas (cometidas principalmente por medios informáticos), con 2.367 diligencias previas incoadas, seguidas por los hurtos (1.795), los robos con fuerza (841) y las apropiaciones indebidas.

El 4,73 % de los procedimientos se correspondió con robos perpetrados con violencia o intimidación. La mayoría de asuntos que se despachan como diligencias urgentes se corresponde con delitos de hurto.

Durante el año se presentaron 1.971 escritos de acusación por delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. En 52 ocasiones se solicitó la medida cautelar de prisión provisional comunicada y sin fianza.

2.1.2.7. Delitos contra la salud pública

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por la Fiscal Delegada, Ilma. Sra. D^a. Ana María Méndez López.

Durante el año 2024, y como novedad en el Principado de Asturias, comenzaron a producirse aprehensiones de cocaína por vía marítima. Así, cabe destacar un procedimiento seguido en un juzgado de instrucción de Gijón por una operación en el que se intervinieron 111 kilogramos de cocaína a un polizón en un buque con origen en Colombia y destino en Asturias. El procesado prestó conformidad en el juicio celebrado en la Sección Octava de la Audiencia Provincial.

La consideración de Colombia como país de origen de la cocaína se reitera en otras diligencias previas instruidas en el Juzgado de Castropol. Celebrado juicio oral en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, los acusados prestaron conformidad. Igualmente, otra causa seguida en Avilés, por una aprehensión en el aeropuerto de Asturias de 28 kilogramos de cocaína procedentes de Colombia, finalizó con condena de conformidad. Se trataba de un paquete de cocaína procedente del país sudamericano y con destino Piñera (Castropol), interceptado con 123,82 gramos de cocaína valorada en 11.260 euros. Además, en el mes de diciembre de 2024 se celebró juicio oral frente a seis acusados -pendiente de sentencia en el momento de redactarse la presente memoria-, a los que se intervino cocaína por valor de más de un millón de euros. La causa se siguió también por tenencia ilícita de armas y tráfico de precursores.

En diciembre se sentenció y condenó por conformidad a un acusado detenido en el mes de abril en la localidad asturiana de Noreña con dos kilos y medio de heroína. En cuanto a procedimientos incoados durante el ejercicio, resulta destacable el seguido desde mayo en un juzgado de instrucción de Mieres por un alijo de 9 kilogramos de cocaína.

En relación a sustancias que no causan grave daño a la salud, durante 2024 se celebró en un juzgado de lo penal de Gijón un juicio con importante seguimiento mediático contra unos acusados de origen chino que disponían de dos naves industriales de cultivo de marihuana. Se incautó droga por valor de más de 300.000 euros.

Durante el ejercicio se incoaron tres diligencias de investigación por tráfico de drogas: una de ellas finalizó con interposición de denuncia, otra fue archivada y la tercera se encontraba aún en trámite en el momento de redactarse este informe. Por otro lado, en 2024 se incoaron 344 diligencias previas por delitos contra la salud pública, frente a los 280 del año anterior. En 89 de los procedimientos se trató de tráfico de drogas cualificado.

Han comenzado a detectarse nuevas sustancias prohibidas y cuya elaboración y tráfico son delictivos, como el 3-CMC (sustancia sintética estimulante que afecta al sistema nervioso central, considerada como causante de grave daño a la salud), adquirida a través de Internet y hasta el momento intervenida en centros de control de paquetes postales, normalmente en inspecciones rutinarias.



2.1.2.8. Administración Pública

Procedimientos judiciales							
2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificados	Sentenciados
104	91	61	60	110	+83,33 %	70	63

A pesar de que en 2024 los delitos contra la Administración Pública se incrementaron más de un 83 % con respecto a 2023, y de que la cifra supone nueve incoaciones al mes como media, el conjunto de este grupo de delitos únicamente supone en 0,2 % del total de delitos incoados en Asturias por delitos graves y menos graves durante este ejercicio.

El mayor número de procedimientos, 60, respondió a causas incoadas por desobediencia de autoridades y funcionarios, seguida de delitos de prevaricación administrativa, 30.

Como ya se recogió en el apartado correspondiente, los delitos contra la Administración Pública acaparan buena parte de las diligencias de investigación (DI) que se incoan cada año en Asturias. En 2024 fueron 29 DI, frente a las 40 del año anterior.

Diligencias de investigación			
Delitos	2023	2024	Variación
Prevaricación administrativa	33	21	- 36,36%
Omisión del funcionario deber de perseguir delitos	0	2	-
Desobediencia de autoridades o funcionarios	1	6	+500 %

2.1.2.9. Administración de Justicia

2020	2021	2022	2023	2024	Variación	Calificadas	Sentenciadas
1.168	1.305	1.506	1.637	2.121	+26,56 %	804	833

Los delitos contra la Administración de Justicia registrados en Asturias en 2024 supusieron el 3,93 % del total de los asociados a la incoación de diligencias previas y diligencias urgentes en la comunidad autónoma durante ese periodo.

Durante el año se dictaron 833 sentencias por este grupo de delitos. El Ministerio Fiscal solicitó la medida cautelar de prisión provisional comunicada y sin fianza en 27 ocasiones.

2.2. Civil

Durante 2024, tras el nombramiento de la nueva Fiscal Superior, se puso en marcha una sección específica de jurisdicción civil, integrada por tres fiscales con dedicación exclusiva, en aras a la mejora del servicio y mayor coordinación con la sección de violencia de género.

En material civil, el Ministerio Fiscal centra fundamentalmente su labor en las siguientes materias:

Procedimientos	2024	2023	Variación
Filiación	36	33	+9,09 %
Nulidad matrimonial	1	1	=
Separación	41	32	+28,12 %
Divorcio	908	855	+6,19 %
Modificación medidas	577	591	-2,36 %
Uniones de hecho	733	758	-3,29 %
Medidas provisionales	569	527	+7,96 %
Competencia	590	651	-9,37 %
Derechos fundamentales	89	93	-4,3 %
Tutelas	189	261	-27,58
Otros jurisdicción voluntaria	7	5	+40 %

Jurisdicción voluntaria

Continúan en aumento los procedimientos de jurisdicción voluntaria por discrepancias en el ejercicio de la patria potestad en diferentes ámbitos, como actividades extraescolares, colegios, ceremonias religiosas o nombramiento y remoción de tutor.

2.3. Contencioso-administrativo

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por Ilma. Sra. D^a. Esperanza González Avella.

La actividad de esta Fiscalía se enmarca dentro del ámbito competencial que, tanto el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal como la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establecen para la intervención del Ministerio Fiscal, esto es, informes de competencia y jurisdicción, asuntos relativos a derechos fundamentales y procedimientos contencioso-electorales.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y los seis juzgados de lo contencioso-administrativo de la capital son atendidos por la Fiscal Especialista. El otro juzgado existente en Gijón es atendido por los fiscales del área.

El Fiscal ha asistido a todos los juicios que se han celebrado en los que era parte e intervenido en informes de competencia y jurisdicción, así como en todos los

procedimientos de derechos fundamentales. La posición del Ministerio Fiscal se vio confirmada en la práctica totalidad de informes emitidos.

Se han emitido 583 dictámenes, 67 de ellos en materia de derechos fundamentales, con 5 vistas celebradas. Además, 176 en materia de competencia y jurisdicción. No se presentó ningún procedimiento contencioso electoral. En la Fiscalía de Área de Gijón se han emitido 75 dictámenes. De ellos, 20 lo fueron sobre competencia y jurisdicción y 18 en materia de derechos fundamentales. Durante la anualidad no se presentó ningún procedimiento contencioso electoral.

Resultaron de interés:

- El recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la inactividad de la Administración General del Estado en materia de extranjería y asilo en relación al restablecimiento de la web oficial de la sede electrónica de las administraciones públicas relativa a la solicitud de asilo, en que el TSJ anuló, por falta de competencia objetiva, la sentencia del juzgado que había desestimado el recurso, declarando la competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
- El recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución de 3 de octubre de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se fijan los servicios mínimos en materia de acompañantes de transporte escolar en la situación de huelga para el día 8 de octubre de 2024, que fue declarada nula por la Sala por falta de motivación.
- Las múltiples reclamaciones efectuadas frente a diversas resoluciones que convocan concursos de méritos para la provisión de plazas de personal estatutario fijo en el marco de los procesos de estabilización en el empleo, que los recurrentes consideran que afectan al derecho a acceder en condiciones de igualdad a la función pública al establecer una excepción a la titulación para una serie de personas, lo que podría implicar la vulneración de los artículos 14 y 23.2 de la Constitución española. Aún no recaído resolución.
- Los informes sobre competencia en materia relativa a las prestaciones de salario social básico, derivadas de los múltiples recursos interpuestos frente a resoluciones emitidas por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar que suprimen el derecho y reclaman el reintegro de las cantidades percibidas, que se resolvían por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y en que, a la vista de lo dispuesto en artículo 104 del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, *por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo*, que modificó el punto o) del artículo 2 de La Ley 36/2011, de 10 de octubre, *reguladora de la jurisdicción social*, atribuyéndole la competencia en las cuestiones referidas a aquellas prestaciones de protección social que establezcan las comunidades, en el marco de sus competencias. El Fiscal entendió que procedía deferir la competencia a la jurisdicción social, criterio compartido por la Sala.

2.4. Social

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por Ilma. Sra. D^a María Magdalena García Rodríguez.

En el ámbito social, las estadísticas de Fiscalía reflejan datos comunes a toda la comunidad autónoma del Principado de Asturias, incluyendo las sedes de Oviedo, Gijón, Avilés y Langreo. Se recoge en el ámbito de los juicios de derechos fundamentales, con un ligero ascenso, pasando a 373 frente a los 156 del año 2023, lo que también ocurre con las cuestiones de competencia, que pasan a 697 frente a las 241 de la anualidad anterior.

Se refleja un descenso considerable en los recursos de suplicación, pasando de los 72 del año 2023 a los 57 de este ejercicio. En el ámbito de las vistas, la presencia del Fiscal es muy reducida debido a varios factores. Por un lado, el número de órganos judiciales, correspondiendo sólo a la Fiscalía de Oviedo la atención de seis juzgados de este partido judicial y uno más en el partido judicial de Mieres, además de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Esto produce señalamientos diarios con coincidencias entre algunos organismos. Otro factor a destacar es el papel que deriva de dichos juzgados para informe del Fiscal, lo más común por cuestiones de competencia, destacando por volumen las relativas a la competencia territorial, pero también informes sobre recursos, de suplicación fundamentalmente, o bien acumulaciones u otras cuestiones que se plantean en el desarrollo del procedimiento. Finalmente, a lo anterior hay que añadir que el Fiscal asume otras actuaciones relativas a la llevanza de otros juzgados, asistencia a juicios o la atención de los servicios de guardia.

Como en la anualidad anterior, reiteramos el desmesurado número de asuntos que exigen la intervención del Fiscal por el solo hecho de alegación de la parte demandante de vulneración de derechos fundamentales. Es frecuente, sobre todo, la invocación de la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de la garantía de la indemnidad del trabajador o del derecho a la igualdad y no discriminación, por ejemplo en los procesos por despido, realizando como petición la nulidad del mismo o bien su improcedencia. Estas alegaciones son en muchos casos superfluas pero, aunque únicamente en casos muy determinados reciben buena acogida por parte del órgano judicial, consumen numerosos recursos.

2.5. Otras áreas especializadas

2.5.1. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por la Fiscal Delegada. Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Prendes Menéndez.

2.5.1.1. Violencia de género

Organización, funcionamiento e incidencias de la Sección

A finales de año, tras el nombramiento de la nueva Fiscal Superior, se creó una sección específica de violencia sobre la mujer, que culminó su puesta en funcionamiento en 2025. La sección está integrada por cuatro fiscales y, además



de los procedimientos específicos de violencia de género y doméstica, se encarga de las agresiones sexuales a mujeres cometidas dentro o fuera de la pareja.

Continúan en Oviedo los problemas de los edificios judiciales, las condiciones en que se encuentran las víctimas testigos y las circunstancias en las que debemos realizar la prueba preconstituida con menores u oírlos, cada vez más, en temas de familia.

Se mantiene la colaboración estrecha con la Fiscal Delegada para las Víctimas, con la Fiscal Delegada de Extranjería y con la Sección de Menores. Por otro lado, se cumple con la Instrucción 1/2015 de 13 de julio.

En cuanto a la Oficina Fiscal, no se han producido cambios.

Volumen de asuntos

Procedimientos	2023	2024	Variación
Diligencias previas	2.205	2.179	-1,17 %
Diligencias urgentes	1.270	1.462	+15,11 %
Juicios rápidos	231	150	-35,06 %
Procedimientos abreviados	201	319	+58,70 %
Sumarios	11	17	(contabilizados con criterios diferentes)
Procedimiento ordinario		9	
Jurado Juzgado	1	2	(contabilizados con criterios diferentes)
Jurado Audiencia		1	

Sumando las diligencias previas incoadas más las urgentes, se registraron 3.641 asuntos en 2024, frente a los 3.475 del año anterior, lo que supone un pequeño incremento global del 4,77 %. Esta variación con respecto a 2023, tal y como se refleja en el cuadro, se produjo de forma desigual, ya que se incoaron menos diligencias previas en los juzgados de instrucción especializados y, por el contrario, más diligencias urgentes en los juzgados de guardia.

Afortunadamente, durante 2024 no se registró ninguna muerte en Asturias por violencia de género, aunque sí episodios de gravedad. Entre otros, en el mes de junio se incoó un procedimiento por el apuñalamiento de una mujer en un municipio del centro de Asturias, presuntamente a manos de su marido, que intentó quitarse la vida después de la agresión.

La inmensa mayoría de los procedimientos incoados lo son por denuncia directa de la víctima, sigue siendo escasa la iniciativa de los familiares a la hora de comunicar este tipo de situaciones.

Calificaciones/Sentencias	2023	2024	Variación
Calificaciones formuladas	1.409	1.503	+6,67 %
Sentencias condenatorias	106	230	+116,98 %



Condenatorias por conformidad	504	559	-54,56 %
Total condenatorias	610	789	+29,34 %
Sentencias absolutorias	114	104	- 8,77 %
Total sentencias	724	893	+23,34 %

Más del 27 % de las calificaciones formuladas lo fueron por quebrantamiento de medida cautelar/condena (407). Le siguen en número los maltratos ocasionales del artículo 153.1 CP (394).

Durante el año hubo un importante aumento de las sentencias condenatorias con respecto al año anterior, con y sin la conformidad del acusado. En concreto, el conjunto de sentencias condenatorias se incrementó un 29,34 %. Como media, casi nueve de cada diez acusados por delitos de violencia de género en Asturias resultaron condenados durante 2024. Buena parte de las sentencias absolutorias lo fueron por el silencio de la víctima o contradicciones en su testimonio.

En cuanto grupo de delitos, el maltrato ocasional acapara el mayor número. Por maltrato habitual (art. 173.2 CP) se dictaron 112 fallos condenatorios. Entre las muchas condenas registradas destacamos, por el interés mediático suscitado, la dictada contra un acusado de maltratar a su pareja y prenderle fuego a su casa; contra un acusado de quemar a su pareja en la cara, cuello y manos; o contra un acusado de maltratar durante años a su esposa y agredirla sexualmente, aislándola además de todas sus amistades y familia.

Asimismo, continúa el aumento claro y sostenido de las denuncias por delitos sexuales dentro de la pareja. El año pasado se incoaron 27 procedimientos, lo hace una media de más de dos causas cada mes.

Siguen incrementándose los delitos cometidos a través de las nuevas tecnologías. Los más numerosos dentro de este capítulo son los de amenazas y el descubrimiento y revelación de secretos, en los que la mecánica es similar en prácticamente todos los supuestos: el investigado, generalmente expareja de la víctima, difunde imágenes íntimas de ésta como venganza por la separación o utiliza las redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea para insultarla o acosarla.

Funcionamiento y eficacia de las Unidades de Valoración Integral de Violencia sobre la Mujer (UVIF)

Existen tres en toda la comunidad, en Oviedo, Gijón y Avilés, esta última de reciente creación. Aun así, y a pesar de esta iniciativa, resultan insuficientes para una materia tan sensible y presente en la sociedad, lo que provoca que los tiempos de espera para la elaboración de los informes continúen siendo muy elevados, principalmente en Oviedo.

Adopción y eficacia de las medidas de protección

Medidas cautelares	2023	2024	Variación
Prisión provisional	52	36	-30,76 %

Orden alejamiento art. 544 bis LECrim	58	61	+5,17 %
Orden de protección art. 544 ter LECrim (totales)	463	493	+6,47 %
Orden de protección adoptada sólo con medidas penales	280	290	+3,57 %
Orden de protección adoptada sólo con medidas civiles	14	8	-42,85 %
Orden de protección adoptada con medidas penales y civiles	32	32	=
Denegadas	137	163	+18,97

Durante 2024 disminuyeron las prisiones provisionales dictadas con respecto al año anterior y, por el contrario, se incrementaron las órdenes de alejamiento acordadas en base al artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Las órdenes de protección solicitadas en base al art. 544 ter LECrim (totales), registraron en pequeño incremento, de casi el 6,5 %, en relación al año 2023. El porcentaje de las rechazadas también subió, casi un 19 %. Todas las denegaciones fueron debidamente argumentadas por la ausencia de acreditación de una situación objetiva de riesgo para la víctima.

Por otro lado, hay que añadir que las víctimas que desean estar informadas de la tramitación de la causa que les afecta directamente lo están de forma adecuada. En lo que respecta a Fiscalía, en los escritos de acusación se incluye vía *otrosí* que se les notifique la sentencia resultante del juicio oral, así como que, en caso de ingreso en prisión del condenado, se les comunique los permisos de salida, los cambios en la clasificación penitenciaria de su agresor y demás resoluciones que pudieran suponer la puesta en libertad del penado y pudiera afectarles.

Adopción de medidas de protección en relación con los menores

Se sigue realizando un seguimiento respecto de penados o preventivos con hijos menores para evitar que, pese a la suspensión de visitas, o en caso de no haberse acordado, se produzcan encuentros en los centros penitenciarios. En relación con las visitas que se han concedido pese a la existencia de proceso penal, normalmente se ha contado con un informe favorable de la UVIF o del equipo psico-social.

Incidencia de la dispensa establecida en el artículo 416 LECrim

Continúa siendo alto el número de víctimas que se acogen a la dispensa de este artículo de la LECrim. Como en años anteriores, no se dispone de datos fehacientes sobre el número ocasiones en los que se ha producido ni sus circunstancias.

Medios electrónicos de control de las medidas de alejamiento

Durante el ejercicio se acordó el uso de dispositivos electrónicos en dos condenas de alejamiento y en ocho medidas cautelares. El 2023 fueron 27, frente a los 9 de 2022.



2.5.1.2. Violencia doméstica

La organización de la Sección no sufrió cambios con respecto a 2023.

Actividades de la Sección

Procedimientos incoados, calificaciones y sentencias

Incoados	2023	2024	Variación
Juicios rápidos	1	1	=
Diligencias previas	97	105	+8,24 %
Procedimientos abreviados	3	3	=
Sumario	0	0	-
Procedimiento ordinario	-	1	-
Jurado	0	0	-

Calificaciones / Sentencias	2023	2024	Variación
Calificaciones	206	275	+33,49 %
Sentencias condenatorias sin conformidad	2	2	=
Sentencias condenatorias con conformidad	25	36	+44 %
Sentencias absolutorias	4	7	+75 %

Durante el ejercicio se calificó casi un 33,5 % más que en 2023 y el número de sentencias condenatorias aumentó un 40,74 %.

Parentesco de la víctima con el agresor

Cónyuge	6
Ex cónyuge	4
Pareja de hecho	27
Ex pareja de hecho	19
Hijos	77
Progenitores	24
Nietos y otros descendientes	13
Abuelos y otros ascendientes	0
Otros parientes	16

Se ha registrado un importante incremento, detectado ya en los últimos años y que se mantiene en el tiempo, de hijos víctimas de maltrato por parte de sus padres. Durante 2024 se contabilizaron 77, frente a los 57 de 2023. Ese año también se había detectado un incremento en relación a 2022 (35 casos).

Medidas cautelares

Órdenes de protección art. 544ter LECrim	2023	2024	Variación
Solicitadas	35	30	-14,28 %
Concedidas	22	19	-13,63 %
Denegadas	13	11	-15,38 %

2.5.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por el Fiscal Delegado, Ilmo. Sr. D. Enrique Valdés-Solís Iglesias.

1. La sección de Seguridad y salud en el trabajo

La sección de Seguridad y salud en el trabajo ha mantenido su estructura sin modificaciones durante el año 2024, conservando tanto su composición de personal como su organización previa. Su operatividad se distingue por una comunicación y coordinación eficiente con la Fiscalía de Área de Gijón, así como con las secciones territoriales de Avilés y Langreo.

En relación con la situación y cumplimiento de la Instrucción 1/2007, *sobre profundización en las relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud en el trabajo*, cabe destacar dos aspectos: el primero de ellos es el de comunicación recíproca y coordinación, que se produce de forma espontánea, fluida y natural entre ambas instituciones. El segundo es el reforzamiento de la remisión de documentación que se ha producido, y ello por cuanto ya desde mediados del año 2023 se acordó por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la decisión de modificar la forma de remisión de actas de infracción al Ministerio Fiscal. Así, con anterioridad, se realizaba un control previo de la relevancia de los incumplimientos realizados, y en la actualidad se remiten todas las actas, lo que da lugar a que se realice una labor adicional de valoración de si los hechos comprobados son suficientemente graves como para ejercitar acciones penales.

Por último, en el año 2024, fruto de una nueva oleada de accidentes laborales, se ha consensuado un plan de actuación de la Inspección con otros organismos, lo que ha dado lugar a la realización de inspecciones y a la remisión de nuevas actas de infracción, lo que sin duda se seguirá produciendo.

2. Composición de la sección de Seguridad y salud en el trabajo

La composición de la sección de Seguridad y salud en el trabajo se ha mantenido sin modificaciones, contando con una fiscal asignada a la Sección Territorial de Avilés, dos fiscales en la Fiscalía de Área de Gijón, un fiscal en la Sección Territorial de Langreo y un fiscal adscrito a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con sede en Oviedo, quien además ejerce como Fiscal Delegado de Seguridad y salud en el trabajo.

Dentro del desempeño ordinario de los fiscales, la labor especializada en esta materia no se desarrolla con carácter exclusivo, sino que se compatibiliza con otras tareas en función del tamaño de cada Fiscalía y la carga de trabajo derivada de esta especialidad. Este modelo de distribución, basado en la flexibilidad, permite garantizar la eficiencia operativa del Ministerio Fiscal, si bien sería altamente recomendable potenciar la especialización en este ámbito.

La coordinación de la Sección recae en el Fiscal Delegado, quien establece las directrices de actuación a través de comunicaciones internas, la toma conjunta de decisiones, la fijación de criterios de intervención, el visado de asuntos de los fiscales especialistas, el control de sentencias y la valoración de criterios para la interposición de recursos. Asimismo, el Delegado se encarga de trasladar la

información recibida a nivel nacional, derivada de su participación en reuniones especializadas y su contacto permanente con la Unidad especializada a nivel nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, es responsable de la tramitación directa de los asuntos correspondientes al ámbito territorial de la Fiscalía Superior, lo que implica la atención de 10 de los 18 partidos judiciales existentes en la Comunidad Autónoma.

3. Seguridad y salud en el trabajo en el año 2024

La estadística del Ministerio Fiscal se basa en la clasificación realizada por los órganos judiciales en el auto de incoación, un dato que sólo puede ser modificado en las aplicaciones informáticas de la Fiscalía al momento de realizar una calificación. Por esta razón, la estadística no refleja de manera plenamente representativa la realidad de los procedimientos.

Del mismo modo, no es posible obtener datos informáticos que permitan cuantificar el número de procedimientos en los que se ha solicitado la declaración de complejidad conforme a lo dispuesto en el artículo 324 LECrim.

4. Datos estadísticos

La estadística del Ministerio Fiscal se basa en la clasificación realizada por los órganos judiciales en el auto de incoación, un dato que solo puede ser modificado en las aplicaciones informáticas de la Fiscalía al momento de realizar una calificación. Por esta razón, dicha estadística no refleja de manera plenamente representativa la realidad de los procedimientos.

Del mismo modo, no es posible obtener datos informáticos que permitan cuantificar el número de procedimientos en los que se ha solicitado la declaración de complejidad conforme a lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y es que los datos estadísticos son muy poco fiables, puesto que el registro de los juzgados, significativamente en esta materia, es muy impreciso, y en ellos se registran delitos contra la seguridad en el trabajo de forma diversa y que se superpone con otros delitos:

- Se utiliza frecuentemente la clave “delito-sin especificar”.
- Se utiliza en múltiples casos como delito de “lesiones”, si bien es cierto que ello es en los de menor gravedad, como partes de lesiones en accidente laboral, siendo muy poco frecuente cuando se incoa el procedimiento mediante atestado.
- Se registran como delito de homicidio en accidentes laborales múltiples asuntos, cuando dicho dato no es cierto. Debe entenderse como delito contra la seguridad en el trabajo pero no de homicidio.
- Aunque se registrasen todos los asuntos como de seguridad y salud en el trabajo, es cierto que múltiples asuntos están abocados al sobreseimiento de partida o con una mínima instrucción (por ser partes de lesiones), por lo que su inclusión tampoco sería reveladora de la realidad.

Durante 2024 se produjeron 16 fallecimientos en el Principado de Asturias, 8 de ellos por patologías traumáticas, 3 en misión o *in itinere* y 5 por patologías no traumáticas.

Diligencias de investigación

En el presente año se han incoado 16 diligencias de investigación (frente a 14 del año 2023), restando 2 en trámite. De las terminadas durante la anualidad, 3 han dado lugar a la interposición de denuncia o querella y 14 han sido archivadas, bien sea por falta de relevancia penal de los hechos, bien sea por existencia de un procedimiento ya judicializado. Casi la totalidad de diligencias se inicia por comunicación de la ITSS de los supuestos en que se ha extendido acta de infracción. Un número muy reducido de diligencias de investigación se inicia por denuncia de algún afectado, por detección de algún servicio de prevención o de algún sindicato, con comunicaciones de máximo interés pero que estadísticamente son casos aislados.

Peticiones de sobreseimiento

No existen datos estadísticos reales de las peticiones de sobreseimiento porque existen dos posibles formas de que ocurran. Una es en fase de instrucción, en la que en esta materia es muy común el impulso y el auxilio del órgano judicial por el Ministerio Fiscal, supuesto en el que el sobreseimiento se entremezcla con otros asuntos y no es viable obtener un dato fidedigno.

En otras ocasiones puede ser tras la decisión judicial de continuar por los trámites del procedimiento abreviado, momento en el que el Ministerio Fiscal ha de valorar la infracción, su relevancia, la prueba existente y la autoría, a fin de tomar posición formulando acusación o solicitando el sobreseimiento, y esto último ha sucedido en 4 ocasiones durante el año.

Durante la fase de instrucción, no se tiene constancia de ningún archivo del procedimiento en base al art. 324 LECrim.

Escritos de acusación

Año	2022	2023	2024
Fiscalía de Oviedo	5	3	5
Fiscalía de Área de Gijón	4	1	1
Sección Territorial Avilés	3	1	1
Sección Territorial Langreo	3	1	0
Total	15	6	7

Como asunto de interés, ha sido objeto de acusación el accidente laboral ocurrido el 1 de enero de 2021 como consecuencia de un alud en el Puerto de San Isidro, que atrapó a dos trabajadores de mantenimiento de carreteras que resultaron fallecidos, al considerar que hubo una falta de planificación y determinación de criterios para los trabajadores ante el riesgo grave e inminente de aludes, atribuyéndolo a la jefatura del servicio de carreteras.

Sentencias

Sentencias			
Año	2022	2023	2024
Instrucción	1	0	0
Juzgado de lo Penal	6	7	1
Audiencia Provincial	0	1	0
Total	7	8	1

Primera instancia			
Año	2022	2023	2024
Conformidad	6	7	1
Condenatoria	0	0	1
Absolutoria	1	0	0

Segunda instancia			
Año	2022	2023	2024
Confirma condena	0	1	0
Confirma absolución	0	0	0
Revoca condena	0	0	0
Revoca absolución	0	0	0

5. Información sobre fallecimientos

El Ministerio Fiscal sigue recibiendo información actualizada sobre fallecimientos y otros accidentes laborales en ejecución del Convenio Sobre la Investigación de los Delitos Contra la Vida, la Salud y la Integridad de los Trabajadores y Ejecución de las Sentencias Condenatorias en el Principado de Asturias, de 3 de Enero de 2006, y el Protocolo Anexo y del Protocolo Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fiscalía General del Estado, para la Investigación Eficaz y Rápida de los Delitos Contra la Vida, la Salud y la Integridad Física de los Trabajadores y la Ejecución de las Sentencias Condenatorias, firmado en Madrid el 19 de Septiembre de 2007, y sus Anexos I, II y III con los Protocolos de Actuación en el caso de Accidentes con Resultado Muerte o Lesiones Graves o muy Graves, el Protocolo de Actuación para la Indagación de los Delitos de Riesgo y el Protocolo de Actuación para la Ejecución de las Sentencias Condenatorias.

5. Coordinación con instituciones públicas

En el ejercicio de las funciones atribuidas, el Fiscal Delegado ha mantenido la coordinación con la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Dada la configuración geográfica del territorio, caracterizado por su compacidad, se conserva como vía habitual de comunicación la interacción directa entre los responsables de cada organismo, permitiendo así la realización de consultas y el intercambio de información de manera ágil y efectiva mediante conversaciones informales cuando resulta necesario.

2.5.3. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por la Fiscal Delegada, Esperanza González Avella.

Organización

Sin cambios con respecto a años anteriores.

Estadísticas

Año	Diligencias de investigación	Procedimientos judiciales	Calificaciones
2023	209	285	31
2024	162	263	44
Variación	-22,48 %	-7,71 %	41,93 %

Actividades de la Sección

Diligencias de investigación

Al igual que en años anteriores, suponen la mayoría de las incoadas en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Delitos	2023	2024	Variación
Contra la flora y la fauna	29	24	-17,24 %
Maltrato animal doméstico	0	5	-
Contra patrimonio histórico	2	4	+100 %
Contra ordenación territorio	7	4	-42,85 %
Medio ambiente	44	23	-47,72 %
Incendios forestales	127	102	-19,68 %

De las 162 diligencias incoadas se presentó denuncia en 126. La mayoría responde a incendios forestales causados intencionalmente para liberar terreno para el pasto del ganado, limpiar las vías de acceso a los montes o eliminar restos de podas.

En relación a los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna, las más frecuentes son por colocación de lazos, caza y pesca furtiva. Mencionaremos, entre otras, las incoadas tras haber aparecido la cabeza y el rabo de un lobo suspendidos de un puente o las iniciadas tras la muerte de un oso al quedar atrapado en un lazo de acero.

En materia de maltrato de animal doméstico, mencionar, por su crueldad, las incoadas por matar disparo a un perro al que previamente había colgado de un árbol.

Por delitos de ordenación del territorio, lo han sido por realización de obras, todas ellas, en principio, ilegalizables.

En relación a la materia de recursos naturales y medio ambiente, la práctica totalidad responden a vertederos, barbacoas en áreas recreativas y líneas eléctricas con riesgo de incendio forestal. De conformidad con las circulares 1/1990 y 9/2005 de la Fiscalía General del Estado y con la orden del Fiscal de Sala Coordinador del Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 9 de junio de 2006, se solicita al SEPRONA, a los agentes de la Guardería Natural del Medio Rural y a las BRIPA que comuniquen la existencia de vertederos de basura ilegales colindantes con zonas forestales, por el gran riesgo que entrañan de originar un incendio forestal, para, a continuación, dirigir oficio a los correspondientes ayuntamientos para su clausura y limpieza. En la mayoría de casos la respuesta es positiva.

Diligencias judiciales

Se han incoado un total de 263 procedimientos. De ellos, 126 lo fueron como consecuencia de denuncias interpuestas por la propia Fiscalía tras la tramitación de las oportunas diligencias de investigación. Respecto de las materias, 12 lo fueron por delitos relacionados con el medio ambiente, 19 por ordenación del territorio o urbanismo, 44 contra la flora y la fauna, 81 por maltrato a animales domésticos y 99 por incendios forestales.

Se han incoado 6 diligencias urgentes, ningún juicio rápido, 257 diligencias previas, 11 procedimientos por delitos leves y 35 procedimientos abreviados ante el juzgado de lo penal.

Las diligencias previas de los correspondientes juzgados de instrucción no presentan retrasos importantes en su tramitación. Salvo contadas excepciones, las remiten a la Fiscal Delegada para que informe sobre las diligencias a practicar o el procedimiento a seguir, lo que, pese a no ser su función, resulta útil dada la especialización de la Fiscalía en esta materia.

El tiempo de instrucción se dilata en aquellos procedimientos en los que son precisos informes técnicos complejos; en los supuestos en los que es obligado realizar el ofrecimiento de acciones a muchas personas (incendios en los que hay múltiples parcelas afectadas y en las que los titulares originales han fallecido); aquéllos en los que es necesario recabar numerosos expedientes administrativos (delitos contra la ordenación del territorio y de prevaricación urbanística); en delitos por contaminación acústica, que precisan mediciones de ruidos en diferentes horas y que coincidan con la actividad de los locales generadores de las inmisiones, y la diferenciación entre ellos si son varios en la misma zona.

Calificaciones

Se han presentado 44 escritos de acusación: 2 por delitos contra el medio ambiente; 6 por delitos contra la ordenación del territorio; 8 por delitos relativos a la protección de la flora y la fauna; 11 por incendios forestales y 17 por malos tratos a animales domésticos.

Las acusaciones por delitos contra el medio ambiente lo han sido por inmisiones sonoras, de gases y daños medioambientales. Destacamos:

- Las incoadas por un juzgado de instrucción de Oviedo por la utilización de música amplificada en un establecimiento de ocio nocturno.

- Las incoadas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado nº 2, por las que se presentó acusación frente al administrador único de una empresa minera que realizó excavaciones/extracciones que generaron daños ambientales. Lo hizo en suelo incompatible con esa actividad, apoderándose de material de arcilla que no le pertenecía.

- Las incoadas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Siero, con acusación al administrador y a los empleados de una entidad autorizada como centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil por no haber gestionado adecuadamente los fluidos refrigerantes, liberando gases que pusieron en peligro al medio ambiente.

Las acusaciones por delitos contra la ordenación del territorio se refieren a obras que pretenden transformar cabañas/cuadras/almacenes en viviendas, obras no legalizables, movimientos de tierras... En todas ellas se interesó la demolición de la obra indebidamente realizada y la reposición de la misma a su estado originario a costa y a cargo del acusado/s.

Las acusaciones por delitos contra la flora y la fauna responden a marisqueo ilegal de oricios, centollo y angulas, caza furtiva o colocación de trampas. Además, se incoaron unas DP en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes por haber ofrecido en venta 8 garras de oso pardo (*ursus arctos*), un cráneo de cercopiteco (*cercopithecus*), un cráneo de ratonero común (*buteo buteo*) y un cráneo de buitre leonado (*gyps fulvus*), especies recogidas todas ellas en el Apéndice II del Convenio CITES y en el Anexo B del Reglamento (CE) nº 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, *relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio*.

Las acusaciones por delito de incendio forestal lo han sido por la finalidad de generar terreno para pasto, limpiar los caminos o eliminar restos de poda; los delitos relativos a la protección de la fauna lo han sido por colocación de lazos que, en alguna ocasión, han causado muerte o lesiones de animales y por caza o pesca furtiva y sin que ninguna de ellas revista especial relevancia o complejidad.

Las acusaciones por malos tratos a animales domésticos afectan sobre todo a perros, gatos y ganado, en general por conductas omisivas, falta de alimentación, atención veterinaria y cuidados, siendo algunas de ellas por agresiones y golpes directos.

Juicios y sentencias

Delitos	Absolutorias	Condenatorias
Medio ambiente	-	1
Residuos art. 326 CP	-	-
Ordenación del territorio y urbanismo	-	1
Flora y fauna	-	10

Patrimonio histórico	-	
Incendios forestales	3	11
Malos tratos a animales domésticos	1	16
Total	4	39

- Incendios

La principal finalidad es la limpieza del terreno para generar pasto o para facilitar los accesos y desplazamiento del ganado. Las sentencias absolutorias lo han sido en base a las testificales y periciales presentadas por la defensa, bien por acreditar que el acusado no era el autor o por entender que el origen del incendio era diferente a lo considerado por los técnicos del SEPRONA y de la BRIPA.

Una de las sentencias dictadas, que condenó por delito de incendio forestal previsto y penado en los arts. 352 y 353.1.1º, 2º y 5º CP, causado sin finalidad alguna y que causó gravísimos efectos medioambientales (más de un millón de euros), le supuso al penado el cumplimiento de, entre otras, una pena privativa de libertad por tiempo de tres años y cinco meses.

Es reseñable que, salvo en una ocasión, las sentencias de la Audiencia han confirmado las dictadas por los juzgados de lo penal.

Se ha observado que, en varias ocasiones, los juzgados de fuera de la capital deniegan las solicitudes de geolocalización de los terminales móviles de las personas que pudieran ser presuntas autoras del delito, al considerar que la medida que solicita tanto la BRIPA como el SEPRONA no es proporcional al fin que se persigue.

- Animales domésticos

La sentencia absolutoria lo fue porque el juzgado no consideró acreditada la autoría del maltrato.

- Ordenación del territorio

Al igual que en años anteriores, se refieren a obras que pretenden transformar cabaña/cuadra/almacén en viviendas, obras no legalizables. Destacamos una sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Oviedo que condena al titular de una explotación ganadera no solamente por haber realizado obras ilegalizables, sino también por un delito contra el patrimonio al haber causado importantes daños a una cueva declarada BIC, así como por un delito contra los recursos naturales al haber generado residuos orgánicos procedentes del ganado, que alteraron seriamente el sistema biológico de la cueva. También por un delito de desobediencia al desatender las órdenes de cese de su actividad ganadera, permaneciendo voluntariamente en la ilegalidad. Las penas, en su totalidad, superan los 8 años de prisión.

- Contra los recursos naturales y el medio ambiente

Es interesante una sentencia del Juzgado de lo Penal nº 1 de Gijón, confirmada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, por la que, entre otras, se condenó al acusado a la pena de 2 años y 9 meses de prisión por un delito de

inmisiones acústicas y que determinó que, denegado el indulto, con fecha 22 de marzo de 2024 se emitiera mandamiento de prisión.

Control de la ejecución

La labor de la sección de Medio Ambiente y Urbanismo ha continuado en el control de la ejecución, con el claro objetivo de velar por el cumplimiento de las penas y el abono de las responsabilidades civiles.

Otros aspectos a destacar

- **Demoliciones y/o restauración**

En las acusaciones por delitos contra la ordenación del territorio se interesa bien la demolición de lo ilícitamente construido, bien la restauración de la zona a su estado anterior o, en su caso, el abono de los gastos efectuados por la Administración para llevarlo a cabo. Asimismo, las sentencias lo acuerdan en sus fallos. Sin embargo, estas actuaciones continúan generando dificultad. Por ello, se vincula la concesión del beneficio de suspensión de la ejecución de la pena a que el penado garantice la demolición, controlando dicho extremo el Fiscal.

- **Actuaciones al amparo de la Ley de Responsabilidad Medioambiental en el orden contencioso-administrativo.**

La Fiscalía Delegada no ha intervenido en procedimiento contencioso-administrativo alguno derivado de la legitimación que le confiere la ley.

- **Perros de razas consideradas peligrosas**

Se siguen unas diligencias previas en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Oviedo por abandono y desatención en una vivienda de un perro de la raza American Staffordshire Terrier. Además, se formuló acusación ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Avilés contra el encargado de una raza Pitbull Terrier que precisaba atención veterinaria inmediata ante el riesgo que su estado representaba para su vida.

Relaciones con las fuerzas policiales y agentes de la autoridad

Las relaciones con el SEPRONA, los responsables de las BRIPA, integradas en el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, así como con la Guardería del Medio Natural son frecuentes y fluidas.

En este ámbito, se ha de seguir manifestando el expreso reconocimiento al SEPRONA, a las BRIPA y a la Guardería del Medio Natural, que han sido verdaderos protagonistas en el descubrimiento y persecución de la delincuencia ambiental relacionada con los incendios, sin cuyo esfuerzo y entrega quedarían impunes un gran número de ilícitos.

Medios materiales

Sin cambios respecto a años anteriores.

Actividad de la Fiscal Delegada

La Fiscal Delegada continúa en su relación con la Administración, BRIPA, Guardería y SEPRONA. Asimismo, se mantiene una relación fluida con la Fiscalía de Sala, cumplimentando todas las actuaciones que solicita, así como con las secciones territoriales de la Fiscalía Superior.

2.5.4. TRATA DE PERSONAS Y EXTRANJERÍA

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por la Fiscal Delegada, Ilma. Sra. D^a Inmaculada Rodríguez Montequín.

Organización interna y coordinación

Organización

En diciembre de 2024, la Fiscal Delegada presentó su renuncia voluntaria al cargo, que asumirá otro fiscal de cara al nuevo ejercicio.

Coordinación

No se han planteado problemas de coordinación entre las distintas secciones de la Fiscalía.

La Fiscalía de Área de Gijón y las secciones territoriales de Avilés y Langreo tramitan y llevan sus respectivos asuntos, la de Gijón bajo la dirección y visado de su correspondiente jefatura y control posterior de la Fiscal Delegada, las secciones territoriales bajo el control y visado de la Fiscal Delegada. Tanto la Fiscalía de Área de Gijón como las secciones territoriales mensualmente envían a la Delegada los asuntos tramitados para su control y posterior archivo.

Se hace constar que continúa la disfunción apreciada durante el año 2022 en el acceso al recurso de casas de acogida por menores de edad.

A. Expulsiones sustitutivas en el proceso penal

Se informó favorablemente la expulsión de ciudadanos extranjeros imputados en delitos para los que la ley establece penas inferiores a seis años en 94 procedimientos. En los casos en que se procedió a la expulsión, las causas penales fueron archivadas una vez se comprobó que ésta efectivamente se había materializado, con buena coordinación con las autoridades administrativas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 del Código Penal, durante el año 2024 se solicitó la expulsión del territorio nacional, como sustitución a la petición de penas privativas de libertad, en 202 procedimientos. Se aplicó a ciudadanos extranjeros, tanto con permiso de residencia como en situación irregular.

También se ha dado la aplicación de la proporcionalidad prevista en el art 89.4 CP para casos de arraigo familiar.

En la aplicación del artículo 89 se plantea el problema de proceder a la expulsión cuando la pena es inferior a un año, que a veces se palia otorgando previamente la suspensión de la ejecución de la pena. En las calificaciones que se solicita la expulsión sustitutiva del artículo 89 CP, no se pide el internamiento en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE). Durante el pasado año tampoco se interesó el ingreso en prisión hasta que se materializó la expulsión en los supuestos de penas privativas de libertad en las que no procede la suspensión de condena.

De las sentencias dictadas, se acordó la expulsión en 18 de ellas.

B. Medidas cautelares de internamiento en CIE

Se emitieron 26 informes favorables, no habiéndose denegado el internamiento en ningún caso. La mayoría de los autos de internamiento fueron recurridos mediante recurso de reforma y subsidiario de apelación y confirmados tanto en primera como segunda instancia. Se emitieron 12 informes desfavorables a tal internamiento.

C. Menores extranjeros no acompañados

En Asturias todo el tratamiento de los menores, con independencia de su procedencia y nacionalidad, está encomendado a la sección de Menores de la Fiscalía, que es quien en su correspondiente memoria incluye este apartado.

D. Procedimientos por delitos de trata de seres humanos

En esta materia se detectan problemas de registro, y por tanto de fiabilidad plena de los datos obtenidos, debido a que, en ocasiones, en solo procedimiento concurren diferentes tipos penales, lo que puede llevar a errores en el listado. Durante 2024 se han iniciado procedimientos susceptibles de ser calificados como delito de trata de seres humanos. Uno de ellos, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Avilés, se sigue por delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual del art. 177 bis 1º, 4º b) y 6º CP y un delito de detención ilegal del art. 163. Se sobreseyó provisionalmente en su día por encontrarse los investigados en paradero desconocido. Tras la localización de una de las personas investigadas, la causa fue reabierta. Destacamos también el incoado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lena por delito de trata de seres humanos con fines de explotación laboral del art. 177 bis 1º, 4º b) y 6º CP y un delito contra los derechos de los trabajadores del art. 312.2º CP.

Se ha formulado escrito de conclusiones provisionales en un procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Siero por delitos de trata de seres humanos, organización criminal y blanqueo de capitales cometidos por nacionales rumanos.

También se formuló escrito de acusación en un sumario seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mieres por delito de determinación a la prostitución por grupo criminal del art. 187.1.2º) b), un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros del art. 311.1º CP, un delito de tráfico de drogas en su modalidad que causa grave daño a la salud del art. 368 y 369.1.2º CP y un delito de blanqueo de capitales del art. 301 CP.

En 2024 recayó sentencia en un procedimiento derivado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº5 de Avilés, por la que se absuelve del delito de prostitución coactiva en concurso ideal con un delito de malos tratos habituales.

Se realizan declaraciones testificales por videoconferencia, tanto en instrucción como en la fase del juicio oral, con lo cual las víctimas ya no tienen el temor que manifestaban en años anteriores. No obstante, continúan apreciándose las dificultades constatadas en años pasados respecto a la práctica de pruebas preconstituidas e intérpretes. Durante 2024, una víctima de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y prostitución coactiva se negó a formular denuncia tras el período de reflexión ante el temor a represalias a su familia en su país de origen.

Este año no se realizó la reunión de coordinación al amparo del protocolo marco de Protección de las Víctimas de Trata, aunque desde la Fiscalía se mantuvo una comunicación constante y buena coordinación con las ONG y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencias en la investigación de estos delitos. Por otro lado, a lo largo del año se acudió a cuatro reuniones de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en el Principado de Asturias, donde se trató un proyecto de ley autonómica al respecto.

Continúa la tendencia a la disminución de los clubs y el incremento de los pisos.

Se ha detectado un aumento de las menores que son víctimas de prostitución por parte de adultos, sin que las mismas sean conscientes de la propia explotación ni del grave riesgo al que se exponen.

Respecto a las dificultades en la apreciación de los requisitos de la organización y/o grupo criminal, las salas de la Audiencia son reacias a apreciar la existencia de organización criminal. En los tipos penales que se prevé la misma penalidad, como subtipo agravado, tanto para grupo como para organización, se opta por calificar por grupo criminal para evitar inconvenientes.

En Asturias no se ha hecho uso del agente encubierto informático en ninguna de las investigaciones llevadas a cabo.

Las investigaciones patrimoniales y financieras de las redes de trata, al contrario que en años anteriores, son encargadas excepcionalmente a los funcionarios de Vigilancia Aduanera. En los juzgados de instrucción no se ha conseguido que se incoara pieza separada, tramitándose conjuntamente con el procedimiento de trata, lo que retrasa considerablemente la instrucción. En ocasiones se ha tenido que acudir a órdenes europeas de investigación al encontrarse las ganancias del delito fuera del territorio nacional.

En Asturias no se ha acordado el decomiso de bienes en ninguno de los asuntos que se han tramitado y/o resuelto en este año.

Respecto a la responsabilidad penal de la persona jurídica, no se ha pedido ni acordado en ninguno de los asuntos tramitados y/o resueltos este año.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Inspección laboral se coordinan sin dificultad para realizar las inspecciones de trabajo y de trata.

E. Procedimientos por delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art 318 bis Código Penal)

Se ha formulado escrito de conclusiones provisionales en un procedimiento seguido en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón por delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros del art. 318 bis 1, último párrafo, CP y por lucro de prostitución ajena del art. 187.1, párrafo 2 letra a) y b) CP. Se encuentra pendiente de celebración de juicio oral.

Sentencias recaídas: no se han producido.

Los supuestos del tipo penal de ayuda a la permanencia, en realidad se llevan en la misma causa que los de entrada o tránsito, pero cometidos por otros investigados que participan con posterioridad.

En este delito que no se prevé, como subtipo agravado, la comisión por grupo y sí sólo por organización, se prefiere, en casos de duda sobre la concurrencia de todos los requisitos, acudir a la calificación por grupo para evitar una absolución.

Las investigaciones patrimoniales en este delito se llevan a cabo por los funcionarios de Vigilancia Aduanera.

En las causas seguidas por estos delitos no se ha dado el supuesto de comiso de bienes.

No se ha pedido responsabilidad penal de personas jurídicas porque no se ha dado ningún supuesto.

F. Procedimientos por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros (arts. 312-2, 311-2 y 311-bis CP)

Durante el periodo se han iniciado procedimientos susceptibles de ser calificados como delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en el partido judicial de Siero.

Respecto de los ya iniciados, se ha solicitado el sobreseimiento provisional de una causa seguida en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea al no encontrarse indicios suficientes justificativos del delito investigado.

Sentencias recaídas: se dictó una sentencia de conformidad en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial por un delito contra los derechos de los trabajadores, dimanante de unas DP del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Grado. E igualmente de conformidad, sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Oviedo por un delito contra los derechos de los trabajadores, dimanante de unas DP del Juzgado de Instrucción nº 2 de Oviedo.

No se han dado casos de tráfico ilegal de mano de obra.

Se ha detectado en clubs la práctica de tener a las trabajadoras dadas de alta en la Seguridad Social por una hora diaria, de forma que cuando las inspecciones por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e Inspección de Trabajo realizan las correspondientes inspecciones les constan en situación regular, cuando en realidad no lo están por toda la jornada laboral.

Existe una buena coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado e Inspección de Trabajo en la investigación de este tipo de delitos.

G. Delitos de prostitución

Los ya mencionados anteriormente, ya que la mayoría de las causas de trata de seres humanos lo son para la explotación sexual y, al ser normalmente varias las personas afectadas, hay tantos delitos como víctimas.

No se han detectado problemas en la aplicación penal del art 187.1, párrafo segundo, CP.

En algún supuesto se ha calificado como delito del art 311.1 CP, con base en la documental hallada en los registros practicados, casos de prostitución en los que las víctimas se niegan a declarar o manifiestan no estar explotadas.



Las actividades de prostitución que se realizan en domicilios particulares presentan muchas dificultades, remitiéndonos a lo ya señalado en la anterior memoria al respecto.

2.5.5. SEGURIDAD VIAL

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por la Fiscal Delegada, Ilma. Sra. D^a. Adoración Peñín González.

1. Organización

En el Principado de Asturias, siguiendo como modelo organizativo la distribución territorial de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ubicada en Oviedo, las secciones territoriales integradas en aquella (Avilés y Langreo) y la Fiscalía de Área de Gijón, se han nombrado fiscales especialistas en seguridad vial en todas las sedes. Realizan sus funciones no de forma exclusiva, sino compatibilizándolas con el despacho de trabajo ordinario.

2. Datos estadísticos

2.1. Procedimientos judiciales

Durante el año 2024 se registraron en la Fiscalía del Principado de Asturias 2.588 procedimientos por delitos contra la seguridad vial.

Procedimientos incoados (diligencias previas más diligencias urgentes)			
Año	2024	2023	Variación
	2.588	2.032	+27,36 %

Desglosada por delitos, la variación ha sido la siguiente:

Por delitos			
Año	2024	2023	Variación
Exceso velocidad punible	11	3	+266,66 %
Alcohol/drogas	1.718	1.353	+26,97 %
Conducción temeraria	79	53	+49,05 %
Desprecio vida	2	1	+100 %
Negativa pruebas	48	30	+60 %
Sin licencia/permiso	719	576	+24,82 %
Riesgos circulación	11	16	-31,25 %
Abandono lugar accidente	0	0	0
Total	2.588	2.032	+27,36 %

El delito más numeroso, tanto en diligencias previas como en diligencias urgentes, continúa siendo el de conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas, que además sigue en alza, tras experimentar un crecimiento de casi el 27 % con respecto al año anterior. De todos los procedimientos incoados, esta modalidad representa un 66,38 %, es decir, más de seis de cada diez conductores inmersos en un proceso penal por delitos contra la seguridad del



tráfico circulaba en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes. Le sigue la conducción sin licencia o permiso, que también se incrementó, un 24,8 %. Representa el 34,56 % del total.

2.2. Tramitación

La tramitación de las causas seguidas se realiza mediante dos procedimientos:

- Tramitados como diligencias urgentes para su enjuiciamiento bien en los juzgados de instrucción de guardia, cuando existe conformidad del investigado con la acusación que se le formula, o bien como juicios rápidos en los juzgados de lo penal, si esa conformidad no existe.
- Tramitados como diligencias previas y posteriormente como procedimiento abreviado, cuando su enjuiciamiento no puede ser inmediato.

2.2.1. Diligencias urgentes

Se registraron 1.941 procedimientos tramitados como diligencias urgentes.

Diligencias urgentes (DU)			
Año	2024	2023	Variación
Exceso velocidad	7	2	+250 %
Alcohol/drogas	1.333	1.036	+28,66 %
Conducción temeraria	19	12	58,33 %
Desprecio vida	0	0	0
Negativa pruebas	35	21	+66,66 %
Sin licencia/permiso	545	453	+20,30 %
Riesgos circulación	2	3	-33,33 %
Total	1.941	1.527	+27,11 %

Las diligencias urgentes calificadas durante el año 2024, según los distintos tipos delictivos contra la seguridad vial, fueron las siguientes:

Delitos	DU calificadas
Exceso velocidad punible	14
Alcohol/drogas	825
Conducción temeraria	11
Desprecio vida	0
Negativa pruebas	43
Sin licencia/permiso	476
Riesgos circulación	0
Total	1.369

2.2.2. Tramitados como diligencias previas

Diligencias previas (DP)			
Año	2024	2023	Variación
Exceso velocidad punible	4	1	+300 %
Alcohol/drogas	385	317	+21,45 %
Conducción temeraria	60	42	+42,85 %
Desprecio vida	2	1	+100 %
Negativa pruebas	13	9	+44,44 %
Sin licencia/permiso	174	123	+41,46 %
Riesgos circulación	9	13	-30,76 %
Total	647	506	+27,86 %

Una parte de estas diligencias previas están sobreseídas al haberse acreditado que los hechos carecían de relevancia penal, aunque pudieran tenerla en vía administrativa.

Durante el año 2024 en los juzgados de instrucción de Asturias se registraron 252 procedimientos abreviados por delitos contra la seguridad vial.

Delito	PA incoados	PA calificados
Exceso velocidad punible	0	0
Alcohol/drogas	124	81
Conducción temeraria	26	27
Desprecio vida	0	2
Negativa pruebas	8	10
Sin licencia/permiso	91	89
Riesgos circulación	3	2
Total	252	211

Hay que tener en cuenta que algunos de los procedimientos calificados corresponden a hechos ocurridos y registrados en años anteriores y que, por diversas circunstancias, la instrucción se ha dilatado en el tiempo y la celebración de la vista oral para el enjuiciamiento se realiza con posterioridad.

Conviene recordar que, en ocasiones, los delitos contra la seguridad vial son apreciados en concurso con otras figuras delictivas, tales como delitos de homicidio por imprudencia grave, lesiones por imprudencia grave, resistencia, desobediencia o atentado, incluso contra la salud pública por tráfico de drogas o se consideran varias infracciones expresamente tipificadas como delitos contra la seguridad vial -por ejemplo, conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y negativa a someterse a las pruebas de detección del consumo de alcohol, o exceso de velocidad punible y conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas- y sólo aparecen registrados por uno de los delitos concurrentes.

2.3. Sentencias

Delito	Sentencias
Exceso velocidad punible	8
Alcohol/drogas	913
Conducción temeraria	27
Desprecio vida	1
Negativa pruebas	48
Sin licencia/permiso	651
Riesgos circulación	0
Total	1.648

Más de la mitad de las sentencias dictadas el año pasado en Asturias por delitos contra la seguridad vial, concretamente el 55,4 %, se correspondió con conducciones bajo la influencia del alcohol o las drogas. El 39,5 % fue por conducir sin licencia o permiso.

3. Tratamiento de los delitos relacionados con el tráfico viario

3.1.- Los delitos de conducción por exceso de velocidad punible no son una figura delictiva relevante en nuestra comunidad, debido fundamentalmente al trazado de las carreteras y las condiciones geográficas. Ahora bien, los que se cometen son graves porque tienen lugar dentro de núcleos de población o en autovías con alta densidad de tráfico, con gran peligro para el resto de los usuarios.

Durante el año 2024 se tramitaron diez procedimientos por este tipo delictivo.

En cinco se siguió el procedimiento exclusivamente por este tipo delictivo y se dictó sentencia de conformidad en los juzgados de guardia. El resto está pendiente de enjuiciamiento.

Normalmente aparecen englobados junto a otros delitos, sobre todo acusaciones por conducción temeraria con resultados lesivos para las personas.

3.2.- Sigue siendo muy elevado el número de procedimientos seguidos por delito de conducción bajo la influencia de alcohol y/o drogas. La diligencia policial y la intensidad de los controles permiten controlar la situación de peligro que plantean los infractores. Las cifras indican que aún queda mucho camino por recorrer hasta conseguir que estos conductores y sus acompañantes tengan plena conciencia del peligro que representa el estado en que conducen y la gravedad de la conducta por la que se les sanciona.

3.3.- La estadística refleja de manera parcial el número de delitos de conducción temeraria, debido a que, en muchas ocasiones, van acompañados de consecuencias lesivas muy graves, constitutivas a su vez de delitos de homicidio y/o lesiones por imprudencia grave y/o delitos de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Por tanto, existen concursos delictivos en aplicación de

lo dispuesto en los artículos 382 y 77 del Código Penal que suelen reflejarse en la estadística solamente por uno de estos delitos.

Los procedimientos en los que no se han producido consecuencias para terceros se siguen en su mayoría para conductores que circulan por ciudad sin respetar señalización, a velocidad excesiva, con peligro directo para peatones y no se producen otras consecuencias por la prudencia del resto de los usuarios de la vía pública. Los conductores, en muchos casos, dan positivo en consumo de alcohol y/o drogas. Habitualmente, se tramitan como diligencias urgentes y terminan por conformidad en el juzgado de guardia.

En el resto de los casos, cuando se han producido consecuencias graves, los procedimientos se tramitan como diligencias previas.

Es de reseñar el número de conductores que entran a las autovías por los carriles de deceleración y circulan en dirección prohibida y que alegan equivocación o error. La investigación policial acredita que estos carriles están reglamentariamente señalizados y perfectamente indicados, lo que demuestra que, cuando no es directamente buscado, los conductores no prestan la mínima atención a la señalización y las condiciones de circulación.

Por conducción temeraria por circular en dirección prohibida por autovía se han seguido nueve procedimientos.

3.4.- En este periodo se ha registrado un procedimiento por delito de conducción con desprecio a la vida que terminó con calificación por conducción temeraria y sentencia de conformidad.

3.5.- El tipo penal de negativa a realizar las pruebas de detección de alcohol o drogas tiene poca relevancia en nuestra comunidad si tenemos en cuenta el número e importancia de los controles realizados.

3.6.- Aumenta progresivamente el número de procedimientos incoados por conducir careciendo de permiso. Se aprecia no solo en conductores que nunca han obtenido el permiso, también en conductores que están privados de autorización para conducir por pérdida total de los puntos que habilitan para ello y no realizan el curso preceptivo y el examen para recuperarla, pese a estar debidamente advertidos de la obligación de hacerlo.

3.7.- Los delitos cometidos por provocar riesgos en la circulación no son significativos en nuestra comunidad. Durante el año 2024 se tramitaron once procedimientos por este motivo.

Solamente en uno de ellos se ha formulado acusación. Se pidió además el comiso del vehículo empleado en la comisión conforme al art. 385 bis CP. El procedimiento está en tramitación y aún no ha sido remitido al juzgado de lo penal para su enjuiciamiento.

En el resto de los supuestos se acusa por otros delitos contra la seguridad vial como conducción temeraria o conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas o lesiones por imprudencia grave y no se ha dictado ninguna sentencia condenatoria por este tipo delictivo.

3.8.- Estadísticamente, los delitos de abandono del lugar del accidente carecen de epígrafe específico en la aplicación informática. Normalmente se cometen

junto con delitos de conducción temeraria, homicidio y/o lesiones por imprudencia grave.

3.9.- Delitos imprudentes relacionados con el tráfico viario. No se ha tramitado ni formulado acusación en ningún procedimiento por los artículos 142 bis y 152 bis del Código Penal.

Se han incoado 14 procedimientos por delito de homicidio por imprudencia grave. En dos se ha acordado el sobreseimiento y archivo al fallecer el conductor causante del siniestro. El resto está en tramitación como diligencias previas.

3.10.- El retraso en la tramitación o el enjuiciamiento de algunos procedimientos obedece a diferentes motivos, fundamentalmente a la necesidad de acreditar la sanidad o la estabilización de los lesionados, dificultad para la localización de los acusados en busca y captura o recursos pendientes de resolver ante la Audiencia Provincial.

4. Penalidad

Para cumplimiento de las penas de prisión impuestas a consecuencia de delitos contra la seguridad vial se siguen los criterios generales de cumplimiento establecidos en el Código Penal y legislación penitenciaria.

Las penas que se han cumplido en régimen de internamiento en establecimiento penitenciario lo han sido a condenados por delitos de homicidio por imprudencia grave y los reincidentes, muchos de los cuales tenían otras responsabilidades pendientes de cumplimiento. En el resto de los casos, las penas privativas de libertad han quedado suspendidas y condicionadas a realizar cursos de reeducación vial en los casos más graves.

No se ha aplicado en ningún caso lo dispuesto en el artículo 83.1.8ª CP.

Los tratamientos de deshabituación al consumo de sustancias adictivas, cuando se alega y acredita dicha adicción, son pautados por los servicios médicos y su cumplimiento vigilado por dichos servicios que informan periódicamente al juzgado encargado de la ejecución. En la mayoría de las investigaciones por seguridad vial no se alegan ni se prueban estas adicciones, ya que esta alegación comporta la inmediata comunicación a Tráfico para que examine y, si fuera necesario, proceda a estudiar la pertinencia de que el interesado sea privado de la autorización para conducir vehículos a motor, algo que los conductores consideran siempre muy perjudicial a sus intereses y contemplan como una penalidad accesoria.

5. Atención a las víctimas

En los juzgados de Asturias se cumple lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, *sobre el Estatuto de la Víctima*, sin que se haya planteado ningún problema ni reclamación. Las víctimas de estos procedimientos, con carácter general, gozan de asistencia jurídica de letrado.

No existe ningún protocolo especial de actuación en la Oficina de Atención a las víctimas de estos delitos.

No se ha presentado ninguna queja ni problema por el funcionamiento y relación con la oficina de atención a las víctimas de siniestralidad vial.

2.5.6. MENORES

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por el Fiscal Delegado, Ilmo. Sr. D. Jorge Fernández Caldevilla.

Responsabilidad penal de los menores

Capítulo I. Incidencias personales y aspectos organizativos

La organización y el personal de la Sección de Menores no han sufrido modificaciones. Desarrollan su trabajo en la misma tres fiscales, con dedicación exclusiva, cuatro funcionarios de tramitación y uno de auxilio, manteniéndose el mismo reparto de trabajo.

Las dependencias y medios materiales son, en general, adecuados.

Ya se ha ido normalizando la tramitación íntegra de los expedientes de reforma con el expediente digital en Minerva, lo que supuso un notable trabajo de adaptación de los funcionarios, que pese a las dificultades y a la falta de una formación específica idónea, han logrado continuar con la tramitación de las causas con gran diligencia.

Continuamos careciendo de un sistema de grabación de las declaraciones de investigados y testigos que permita incorporarlas directamente al expediente digital. También es necesaria una comunicación telemática que permita directamente al Fiscal acceder e informar en las ejecutorias del Juzgado de Menores

Insistimos en la necesidad de la creación de una “sala Gesell” en los juzgados de Oviedo para la realización de las exploraciones de los menores víctimas de hechos violentos o agresiones sexuales con todas las garantías previstas actualmente en la LECrim y sin las demoras que el único recurso hasta ahora existente, fuera de la capital de la provincia, provoca en la actualidad.

Capítulo II. Evolución de la criminalidad

El número de diligencias penales incoadas ha continuado su incremento, 1.550, frente a 1.368 de 2023 y 1.116 de 2022 (lo que supone un aumento del 28 % en los dos últimos años).

El número de causas que pasaron a expediente fue de 514, incrementándose un 11 % con respecto a 2023 (469).

La mayor cifra de preliminares corresponde a delitos contra la propiedad (382). Por delitos de robo se registraron 146 causas (con un incremento de los robos con fuerza, manteniéndose estables -73- los robos con violencia o intimidación). También continúa el aumento notable de hurtos de carácter leve.

Los expedientes por delitos de agresión sexual fueron 19, la misma cifra que el año anterior.

El centro de internamiento de menores de Sograndio ha continuado funcionando adecuadamente, si bien desde finales de año ha habido un notable incremento de los internos, que superaron los 40 al inicio de 2025.

Durante 2024 se comunicaron diez causas de especial gravedad a la Fiscalía de Sala Coordinadora de Menores. En ocho de ellas las víctimas eran menores de edad, todas ellas por agresión sexual.

Delitos contra la vida

Se iniciaron dos expedientes por delitos contra la vida, en ambos casos homicidios en grado de tentativa, sentenciados con medidas de internamiento en régimen cerrado.

Lesiones

El número de diligencias por lesiones constitutivas de delito se mantuvo en cifras similares, con un ligero aumento. De las registradas este año, casi la mitad -194- fueron por delitos leves, con un incremento correlativo de los expedientes incoados (59 por delitos menos grave y 43 por delito leve).

Delitos contra la libertad e indemnidad sexual

Las causas por delitos contra la libertad sexual en las que se incoó expediente fueron 19, igual que el año anterior. Esta cifra se mantiene estable en los últimos años. En 16 de los casos las víctimas eran menores de edad.

De los expedientes iniciados, se formuló acusación en 11, dos continúan en trámite y en seis casos se interesó el sobreseimiento.

Actualmente cumplen medidas de internamiento por agresiones sexuales cinco menores. Este año se confirmó por la Audiencia Provincial la condena por una violación grupal a una joven prostituta, imponiéndose al coautor, menor de edad, 6 años de internamiento en régimen cerrado, que actualmente cumple en prisión.

Delitos contra la intimidad

Se mantienen en cifras similares.

Es preocupante que en la mayoría de las agresiones que se registran en las proximidades de centros escolares y suelen producirse ante una multitud de compañeros del colegio, éstos generalmente están impasibles ante el espectáculo, muchos azuzan a los agresores y no faltan varios que graban lo sucedido en sus móviles para compartirlo en las redes sociales –eso cuando no estaban previamente de acuerdo con los agresores para realizar la grabación-.

Insistimos en la imperiosa necesidad de la formación desde los centros escolares en el uso responsable de las nuevas tecnologías, la concienciación de la importancia de proteger su intimidad y la necesidad de restringir, cuando no prohibir, el uso de los móviles en los centros escolares y de un adecuado control parental.

Delitos contra la propiedad

Sigue el aumento de los delitos de robo (146 casos por 133 en 2023) y robos con fuerza (73 frente a 58 del año anterior), manteniéndose estable el número de denuncias por robos con violencia o intimidación (73). Se redujeron notablemente las denuncias por hurto constitutivo de delito menos grave (96 por 174 de 2023) pero aumentaron de forma considerable los hurtos leves, por sustracciones en locales comerciales, de 161 a más de 200 denuncias.

Hubo 99 denuncias por daños, cifra similar al año anterior.

Maltrato familiar

Las denuncias de violencia contra los padres continúan incrementándose (96 asuntos por 72 en 2023), incoándose 42 expedientes por maltrato y lesiones a los progenitores (por 38 expedientes el año anterior).

Las causas referidas a violencia contra la pareja han disminuido, volviendo a cifras similares años anteriores (10 causas frente a 19 del año anterior), de las que ocho pasaron a expediente.

Acoso escolar

Las denuncias por hostigamientos, vejaciones reiteradas o delito contra la integridad moral cometidos en el ámbito escolar han dado lugar a la incoación de nueve expedientes por acoso, además de varios por delitos contra la integridad moral.

Destaca un expediente con seis menores implicados que, además de acosar a varios compañeros, tuvieron una conducta continuada totalmente disruptiva en el aula del instituto, impidiendo incluso que pudieran impartirse las clases con normalidad, con acoso también a varios profesores del centro.

Quebrantamiento de las medidas

Durante 2024 no se han producido fugas del centro de internamiento. La mayoría de quebrantamientos de medidas en medio abierto se sancionan con el cambio o modificación de la medida, sin incoación de un nuevo expediente. El número de incumplimientos no es significativo.

Capítulo III. Actividad de la Sección

a) La organización del servicio de guardia continúa realizándose en la misma forma, mediante guardas semanales, rotando los fiscales una semana de guardia, otra de asistencia a vistas y otra sin servicios predeterminados.

El número total de medidas cautelares que se adoptaron en 2024 a petición del Fiscal disminuyó a 77 (92 en 2023). De ellas, 25 internamientos, 26 medidas de libertad vigilada y 20 de alejamiento y prohibición de las comunicaciones. Aumentaron las de convivencia en grupo educativo, aplicada como cautelar en seis casos.

b) El número de diligencias preliminares incoadas ha continuado su incremento, (1.550 frente a 1.368 en 2023 y 1.116 de 2022, lo que supone un aumento del 13,3 %).

Continúa por tanto el aumento de la litigiosidad en menores en los tres últimos años, a diferencia de los ocho anteriores de leve descenso. Las causas que pasaron a expediente fueron 514, un 33,16 % (34,2 % el año anterior).

Los expedientes remitidos al Juzgado con escrito de alegaciones fueron 428, aumento de un 17,26 % que se suma a los aumentos de un 5,3 % respecto del año anterior. A final de año estaban pendientes en Fiscalía año 37 causas.

Las sentencias dictadas por el Juzgado fueron 339. Se notó un aumento en el tiempo medio de resolución, superando los seis meses, debido sobre todo al retraso en el Juzgado para el señalamiento de las vistas ordinarias. Continuó

siendo inferior a dos meses para los casos de las sentencias dictadas con conformidad de las partes previa a la vista oral.

El trabajo de los dos equipos técnicos se realiza con normalidad y en los plazos legalmente establecidos

c) El porcentaje de desistimientos de la incoación de expediente por aplicación del art. 18 LO 5/00 aumentó a 214, lo que supone un porcentaje del 13,8 % (10,8 % en 2023).

El número de expedientes sobreseídos, 106, supone un nuevo aumento porcentual, el 20,6 % (en 2023 fue del 14,2 %). De ellos, 77 lo fueron por aplicación de los arts. 19 y 27.4 LO 5/00 y 36 por soluciones extrajudiciales.

El Juzgado de Menores dictó en el año 339 sentencias, 20 más que el año anterior. Solamente 38 fueron absolutorias, por lo que continúa produciéndose una estimación de las tesis mantenidas por la Fiscalía que supera el 90 % de los expedientes llevados a juicio. Los recursos de apelación ante la Audiencia Provincial disminuyeron a 12, frente a 25 en 2023. Ninguna apelación fue formulada por el Fiscal y, en las demás, todas las sentencias de la Audiencia confirmaron las del Juzgado de Menores, salvo alguna estimación parcial.

En el año 2024, los menores implicados en algún expediente de reforma fueron 714, cincuenta más que el año pasado. De ellos, 218 fueron mujeres (continuando el paulatino aumento en cuanto a estadística por razón de sexo se refiere). El número de extranjeros a los que se abrió algún expediente aumentó considerablemente, con 120 causas por 63 de 2023, con un importante incremento de los expedientes a menores extranjeros no acompañados, que han estado implicados en 70 de ellos.

Las medidas cautelares que se adoptaron en 2024 a petición del Fiscal fueron 77 (92 en 2023 y 82 de 2022). De ellas, 25 fueron de internamiento, 26 de libertad vigilada, 20 de alejamiento y prohibición de comunicaciones y 6 de convivencia en grupo educativo.

Las medidas adoptadas en sentencia fueron 391, con un incremento notable de las de internamiento, que se adoptó en 75 casos (por 45 en 2023) -5 en régimen cerrado, 52 semiabierto y 18 terapéutico-; 91 veces se impuso la libertad vigilada; la medida más aplicada sigue siendo la de tareas socioeducativas (112 casos); las prestaciones en beneficio de la comunidad en 63 casos; los alejamientos y prohibiciones de comunicaciones con la víctima en 15 casos y la convivencia en grupo educativo se impuso en 13 ocasiones.

Los internos en el centro de Sograndio (único de cumplimiento de medidas de internamiento en Asturias y con una disponibilidad máxima de 60 plazas) se mantuvieron en 38. De ellos, únicamente dos son mujeres.

Se mantuvieron todos los meses entrevistas con los internos del centro, realizadas de forma conjunta con la Magistrada Juez de Menores y utilizando alternativamente el sistema de videoconferencia y las visitas presenciales.

Capítulo IV. Temas específicos de obligado tratamiento

a) Cuestiones o problemas de carácter práctico que se observen en el respectivo territorio y no tengan solución clara y requieran un pronunciamiento del Fiscal de Sala Coordinador de Menores.

Se elevó una consulta a la Fiscalía de Sala en relación al problema de competencia de la Audiencia Nacional para un caso de agresión sexual cometida durante un viaje a Portugal, en el que tanto la víctima como el autor eran asturianos, por lo que conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 y 96-2 LOPJ y 2-4 LO. 5/00, la competencia corresponde a la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

b) Valoración general de la jurisdicción de menores.

La justicia especializada de menores continúa en nuestra comunidad con un funcionamiento adecuado, contando con medios idóneos (siempre mejorables), tanto para la tramitación judicial como para la ejecución de las medidas.

El centro de internamiento de menores Sograndio necesita una urgente reforma, dada la antigüedad del edificio, que permita hacerlo más funcional y evitando los constantes problemas de humedades, calefacción, tuberías defectuosas, falta de puertas automatizadas, exceso de rejas en las ventanas...

Existe una adecuada comunicación y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con la Consejería de Presidencia que asume la ejecución de las medidas, con la dirección y profesionales del centro de internamiento de Sograndio y del centro donde se ejecutan las medidas de convivencia en grupo educativo, así como con los educadores del centro Trama, encargados de la ejecución de medidas no privativas de libertad.

En el ámbito de protección, también la comunicación de la Fiscalía es permanente por medio de la Letrada del Menor y con reuniones periódicas de los fiscales integrantes de la sección con la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, la Letrada del Menor y los directores de los diversos servicios de la Consejería encargados de la protección y centros de menores para intercambiar información y debatir los problemas que se detecten.

c) No se han detectado hechos graves cometidos por menores de catorce años.

Protección de menores

Organización del servicio de Protección, asignación de medios personales y materiales y reparto del trabajo

Continúa el mismo sistema de reparto, llevándose la protección por los tres fiscales de la sección en un reparto equitativo por apellidos, coincidente con el reparto de las causas por reforma, lo que permite a cada fiscal conocer de ambos aspectos de los menores que le competen.

Actualmente las diligencias de protección (menores en riesgo, guarda o tutela) se registran en la aplicación específica de registro de expedientes de protección de menores.

Seguimos sin una comunicación o acceso a los programas y registros que emplea la entidad pública para el seguimiento de los menores tutelados o bajo su guarda, tal como exige la Ley Orgánica 8/2021, *de protección integral de la infancia frente a la violencia*.

Análisis sobre datos estadísticos

a) El número de diligencias preprocesales en las que se tramitan expedientes de protección fue de 1.017 (similar a las 1.009 del año anterior). De ellos, 383 expedientes de tutela, 53 de guarda y 472 expedientes de situaciones de riesgo).

Se dictaron por la entidad pública 188 resoluciones de tutela.

Las declaraciones administrativas de riesgo fueron 93, las resoluciones de guarda provisional para atención inmediata de menores se redujeron a 11 casos y, en 7 ocasiones, la comunidad asumió la guarda voluntaria a petición de los progenitores.

Las medidas de acogimiento residencial se mantuvieron en cifras similares: 187 casos (184 en 2023 y 187 en 2022). Los acogimientos familiares se acordaron en 103 casos (102 en 2023). De ellos, 90 en familia extensa y 13 en familia ajena.

b) El Fiscal intervino en 47 procedimientos sobre impugnación de medidas protectoras adoptadas por la entidad pública (en 2023 fueron 36 casos). Se informó en tres procedimientos sobre nombramiento de defensor judicial a menores.

c) Procesos judiciales relativos a adopciones y acogimientos: las adopciones fueron 32 (28 en 2023). Se intervino en siete procesos judiciales de acogimiento para la atribución a los acogedores de funciones tutelares.

d) No se inició desde la Fiscalía ningún expediente para adopción de medidas urgentes de protección en base al artículo 158.

e) Expedientes abiertos para proteger los derechos de los menores en supuestos de investigación biomédica y en investigaciones que impliquen procedimientos invasivos sin beneficio directo: se registraron dos casos.

f) Intervenciones en defensa de los derechos fundamentales de los menores: no se registró ninguna intervención en estos procedimientos.

g) No se inició ninguna actuación sobre cese o rectificación de publicidad ilícita dirigida a menores (art. 5.5 LOPJM).

h) No hubo ninguna intervención por denuncia de la sustracción internacional de un menor (art. 1.902 anterior LEC).

i) Diligencias de determinación de edad de menores extranjeros: 109. Se dictaron 97 decretos sobre identificación y edad de los menores. En tres casos se estimó que el joven era mayor de edad y dos se archivaron al ausentarse el joven de Asturias.

j) Las visitas de inspección a centros de menores fueron 10.

h) También se intervino en ocho procedimientos para internamientos en el centro de Miraflores para menores con problemas de conducta.

El funcionamiento general de los centros de protección sigue siendo adecuado, si bien se encuentran al límite de su capacidad. Han tenido que realizarse traslados por reformas en dos centros mientras se realizan las obras para su modernización, habiendo algún problema puntual con el mobiliario de la unidad de primera acogida, insuficiente para el número de menores de la misma, si bien ya ha sido solventado.

Continúan siendo escasos los recursos de familias de acogida y adopción, pues, aunque la Ley de Protección del Menor tiene como objetivo que los menores estén institucionalizados el menor tiempo posible, desgraciadamente la falta de alternativas familiares lleva a que muchos menores se vean abocados a continuar en centros hasta lograr independizarse como adultos. Siguen siendo preocupantes las fugas reiteradas de menores con problemas de comportamiento -colocándose además en grave situación de riesgo-, pues se ha producido un aumento de adolescentes con importantes trastornos de conducta, con consumos de alcohol o drogas o con alteraciones serias de la salud mental que ingresan en el sistema de protección. Así, los profesionales, en ocasiones, deben enfrentarse, sin medios o personal adecuado, a conductas gravemente disruptivas. Se ha actualizado el protocolo para la mejor denuncia de las fugas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, destacando los factores de riesgo de cada menor huido.

Además, se incoaron 18 diligencias de protección relacionadas con problemas de absentismo escolar grave.

2.5.7. COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por la Fiscal Delegada. Ilma. Sra. D^a. Rosa María Álvarez Fernández.

Desde el mes de abril de 2024, la sección de Cooperación judicial internacional de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se ubica en la sede de la Fiscalía Superior de Asturias, en Oviedo, por traslado a la misma de la Fiscal Delegada, anteriormente destinada en la Fiscalía de Área de Gijón. El servicio se integra además por otra fiscal destinada en la Sección de Menores y dos funcionarios de tramitación de la plantilla de la Fiscalía Superior.

En términos generales, continúa el incremento del número de expedientes, contabilizándose en este ejercicio un total de 56, uno más que el pasado año, que se desglosan como sigue: 29 comisiones rogatorias pasivas, 23 órdenes europeas de investigación y 4 expedientes de auxilio fiscal.

Las 29 comisiones rogatorias pasivas proceden de 9 países: Albania (1), Fiscalía de Tirana; Andorra (1), Ministerio de Justicia; Panamá (1), Juzgado de causas penales de Panamá; Reino Unido (1), Crown Prosecutor Service; Alemania (2), ambas procedentes del Bundessamt Für Logistic und Mobilität; Francia (3), Tribunal Correccional de Vannes, Cour d'Appel de Paris y Fiscalía de Vannes; Suiza (4), Fiscalías de Baen y Solothurn, Oficina Federal de Justicia de Suiza (Berna) y Winterthur/Unterland Staatsanwaltschaft; Portugal (8), Fiscalías de Faro (2) y Coimbra y Tribunales Judiciales de Porto, Évora, Braga, Braganza y Faro; Austria (8), Bezirkshauptmannschaft de Güssing (2), Vöcklabruck (1), Voralberg (1), Rohrbach-Berg (1), Fiscalías de Linz (1), Hermagor (1) y Voitsberg (1).

De ellas, las procedentes de países europeos se remitieron en base al Convenio Europeo de asistencia mutua penal de 20 de abril de 1959 y al de 29 de mayo de 2000 y la procedente de Panamá en base al convenio mutuo entre España y Panamá de fecha 19 de octubre de 1998.

De estos expedientes, 17 fueron ejecutados, remitidos a la autoridad de origen y archivados a 31 de diciembre de 2024, otros tres archivados en 2025 y el resto, pendientes de ejecución.

En relación a las comisiones, la única particularidad destacable es en relación a una procedente de la Fiscalía de Solothurn, Suiza, recibida en abril de 2024 en idioma alemán y en la que por dos veces se solicitó de la autoridad de origen la traducción al español, sin que hasta la fecha de elaboración de esta memoria se haya obtenido ningún tipo de respuesta.

Los cuatro expedientes de auxilio, todos ellos con apoyo en la Ley 3/18, de 11 junio, procedían: dos del Servicio de Cooperación de la Fiscalía Provincial de Madrid, uno de la Fiscalía de Bilbao y otro de la Fiscalía de Córdoba. A 31 de diciembre de 2024 habían sido cumplimentados, enviados a las Fiscalías requirentes y archivados dos expedientes. En relación a los otros dos, uno fue archivado en enero de 2025 y, en el momento de la elaboración de esta memoria, permanecía sin cumplimentar, sin que en ningún caso se haya planteado cuestión alguna mencionable.

Las 23 órdenes europeas de investigación proceden de 8 países: Portugal (13) -Fiscalías de Porto (2), Viana de Castelo (2), Setúbal (2), Valença, Valpagos, Bragança, Coimbra, Évora y Faro-; Polonia (3) -Fiscalías de Wroclaw (2) y Zgorzelec-; Austria (2), derivadas del de la Juzgado de Distrito de Soudladming y Audiencia regional para asuntos penales de Viena; Bulgaria (1), Fiscalía de Sofía; Alemania (1), Fiscalía de Mosbach; Bélgica (1), Tribunal de Primera Instancia de Liège; Francia (1), Tribunal judicial de Bonneville. Rumanía (1), Tribunal de Constanza. Todas ellas, sobre la base de la Ley 3/18, de 11 de junio, *de Reconocimiento mutuo*.

La mayoría de estas órdenes se recibió a través del CJI, algunas por correo postal y otras a través del correo corporativo, incoándose de inmediato el preceptivo expediente, en el que en cada caso y en primer lugar se acusó recibo a la autoridad requirente. Todas las OEI recibidas fueron admitidas a trámite sin trabas y ejecutadas en plazo, para finalmente remitir lo actuado por correo postal o electrónico a la autoridad de origen, procediendo finalmente al archivo del expediente.

A fecha 31 de diciembre, 17 de los expedientes derivados de las 23 OEI incoadas en el año 2024 habían sido cumplimentados y archivados, otros 3 se archivaron ya entrado 2025, restando por concluir 3, incoados en los últimos meses del ejercicio.

Los mencionados expedientes, en cuya cumplimentación no se han observado especiales dificultades, se han registrado puntualmente en la aplicación específica de expedientes de cooperación jurídica internacional. Además, paralelamente, y a efectos de control interno, se anotan también en un libro de registro físico.

2.5.8. CRIMINALIDAD INFORMÁTICA

Este apartado de la Memoria ha sido confeccionado por el Fiscal Delegado, Ilmo. Sr. D. Alberto Rodríguez Fernández.

Desde que se creó la Sección está integrada, además de por el Delegado Provincial, por un enlace en la Sección Territorial de Avilés, otro en la de Langreo y otro en la Fiscalía de Área de Gijón.

1. Consideraciones generales

Para la lectura de los datos estadísticos de este apartado de la Memoria, ante la ausencia de un concepto legal de delincuencia informática, y sin que tampoco se encuentre una definición doctrinal o jurisprudencial que se haya generalizado, deberá tenerse en cuenta que se ha optado por seguir la relación de delitos informáticos recogida en la Instrucción 2/2011 de la Fiscalía General del Estado, con las dificultades existentes para identificar todos los delitos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

2. Comentarios sobre la estadística

Tras la implantación del expediente judicial electrónico, la entrada de los procedimientos en Fiscalía se realiza a través de su itineración. Esta circunstancia viene a dificultar la identificación y el registro de los procedimientos dentro del grupo de delitos informáticos en la aplicación de gestión procesal Fortuny.

Frente al año 2023, en el que el número total de procedimientos registrados como incoados en la aplicación de la Fiscalía dentro del grupo de delitos informáticos ascendía a 21, en el año 2024 tan solo se recogen 6 procedimientos, lo que a todas luces no concuerda con el volumen real de causas incoadas en esta materia.

Sin embargo, frente a las 28 acusaciones que constaba en el registro que se habían formulado en el año 2023, en el año 2024 se recogen 248 acusaciones, lo que indica una mejora evidente en cuanto al registro de la cifra real de escritos presentados. Esta disparidad de cifras refleja esa deficiencia en el adecuado registro dentro de delitos de informáticos, de tal forma que sólo se anota dentro del grupo cuando el procedimiento alcanza una fase avanzada, como es cuando se formula el escrito de calificación.

Realmente, el total de procedimientos en materia de delitos informáticos de las que se tiene constancia ha experimentado un notable aumento, pues alcanza la cifra de 3.496, frente a las 2.233 del año 2023. De estos procedimientos, 2.997 corresponden a estafas, 31 a daños informáticos, 19 a delitos de extorsión, 245 a delitos de descubrimiento y revelación de secretos, 49 a delitos de amenazas y coacciones, 11 a delitos de pornografía infantil, 9 de acoso sexual por telecomunicaciones a menores, 86 de usurpación de identidad virtual y 39 a delitos de calumnia y de injuria.

El crecimiento de los delitos de estafa en este ámbito sigue siendo el aspecto más llamativo, con infinidad de variedades de comisión pero especialmente a través de transferencias bancarias mediante la obtención de las claves de uso

de las cuentas bancarias usando técnicas de *phishing*, con anuncios online y la utilización de los supuestos problemas de familiares en el extranjero.

3. Procedimientos más relevantes

Se pueden destacar las siguientes actuaciones:

I) Calificaciones: Fiscalía Superior: Juzgado de Instrucción nº 2 de Oviedo: formulada por un delito contra la intimidad, por realizar grabaciones íntimas en baños públicos de un centro comercial; Fiscalía de Área de Gijón: Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón: formulada por distribución y tenencia de 232 videos de material de explotación sexual infantil, algunos con menores de muy corta edad.

II) Sentencias: Fiscalía Superior: Juzgado de lo Penal de Oviedo: sentencia condenatoria contra un acusado de acosar a través de redes sociales durante meses; Juzgado de lo Penal de Oviedo: sentencia condenatoria contra un acusado de estafa a través de la monitorización del correo entre empresas con un beneficio de 49.560 euros. Fiscalía de Área de Gijón: Audiencia Provincial: sentencia condenatoria por distribución de material de explotación sexual infantil con menores de corta edad.

III) Diligencias de investigación de la Fiscalía

En el año 2024 se han incoado 2 diligencias de investigación: una por delito de estafa informática de la que había sido víctima un ayuntamiento, que se cerró con la presentación de una denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa. La segunda, por un delito de acoso por la creación de un perfil falso del tipo *Only fans*, que concluyó con el archivo al no haber mantenido la denuncia la denunciante.

4. Relaciones con las Administraciones Públicas y particularmente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Se mantiene una buena colaboración con las unidades del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil encargadas de las investigaciones en esta materia, manteniéndose reuniones puntuales sobre las investigaciones más relevantes.

El sistema establecido para facilitar la comunicación con las unidades policiales radicadas en los distintos territorios y, más en concreto, para asegurar el traslado puntual de información sobre diligencias policiales sobre criminalidad informática, es del correo electrónico del Fiscal Delegado y el contacto telefónico.

Por otra parte, no se ha adoptado ninguna medida específica para recabar información complementaria de las unidades policiales ni se ha hecho uso de la facultad prevista en el artículo 284.2 c) LECrim.

5. Mecanismos de coordinación en el ámbito de la Fiscalía y medios personales y materiales

Dado el tamaño de esta Fiscalía, la coordinación y cooperación entre los fiscales del área de especialidad en criminalidad informática con la Fiscalía de Área y las dos secciones territoriales de la Fiscalía es fluida, sin que haya sido necesario establecer un sistema especial. La comunicación se efectúa de forma telefónica y a través del correo corporativo.

La coordinación de esta área de actividad con las restantes secciones especializadas y en particular con aquellas cuyo objetivo se encuentra más

vinculado a la lucha contra la criminalidad informática como Menores, Violencia contra la mujer, Trata de personas y extranjería, Cooperación internacional y Delitos de odio y discriminación, se realiza también de la misma manera.

Los medios personales, en lo que se refiere a miembros del Ministerio Fiscal, son el Fiscal Delegado y los tres enlaces en la Fiscalía de Área de Gijón y en las Secciones Territoriales de Langreo y Avilés.

2.5.9. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por el Fiscal Delegado, Fernando Laserna Cocina.

A lo largo del año 2024 se han incoado un total de 710 diligencias preprocesales sobre discapacidad en todo el territorio, frente a las 734 del año anterior, con la siguiente distribución: en la Fiscalía de Oviedo se incoaron 213, con 56 demandas presentadas. Fueron archivadas sin presentación de demanda 51; en la Fiscalía de Área de Gijón se han incoado un total de 142, con 87 demandas presentadas y 65 archivadas sin presentación de demanda; en la Sección Territorial de Avilés se incoaron 319, con 264 demandas y 52 archivadas sin de demanda; y en la Sección Territorial de Langreo se incoaron 36 diligencias, con 25 demandas y 10 archivos sin demanda.

A 1 de enero de 2024 quedaban pendientes 297 y, a 31 de diciembre, 142. El Fiscal presentó 432 demandas vía jurisdicción voluntaria y 21 contenciosas, frente a las 190 demandas del año anterior.

La noticia de la posible situación de necesidad de medidas de apoyo de la persona llega a través de la comunicación oficial de los correspondientes servicios asistenciales públicos, testimonios de actuaciones judiciales y, en una gran medida, a través de particulares, fundamentalmente de familiares de la persona que pudiera ser sometida a un régimen de protección de la misma y su patrimonio. Para conocer la situación socio-familiar de las personas necesitadas de medidas de apoyo se solicitan informes de los servicios sociales correspondientes, autonómicos o locales.

Estas diligencias preprocesales permitieron plantear la cuestión ante el órgano judicial competente, conociendo de todas aquellas circunstancias de índole social, familiar y económica de las personas necesitadas de algún tipo de medida de apoyo. Esto permitió, en su momento procesal, adoptar todas aquéllas que fuesen necesarias.

Destacamos la colaboración que en todo momento recibe la Fiscalía de los servicios sociales, autonómicos, locales y de los centros de la red hospitalaria, en lo relativo a los informes oportunos y necesarios durante la tramitación del expediente, así como del Instituto de Medicina Legal en la medida de sus posibilidades en lo concerniente a la elaboración de sus informes, tanto en el inicio del expediente como en el posterior procedimiento judicial.

Visitas de inspección

En cumplimiento de lo dispuesto en circulares e instrucciones que hacen referencia a las mismas, y de conformidad con lo previsto en la Circular 2/17 y la Instrucción 1/22 de la FGE, durante 2024 se llevaron a cabo visitas a centros,

tanto públicos como privados, y se realizaron entrevistas con sus respectivos responsables. También se mantuvieron encuentros con las personas allí ingresadas, siempre y cuando su estado psico-físico lo permitió, sin que se hayan detectado irregularidades de cualquier orden en lo relativo a los aspectos de carácter material o personal. Tras las visitas, se desarrollaron los correspondientes informes sobre las mismas y sus vicisitudes. Así, se realizaron 116 visitas (134 el año anterior).

Expedientes de medidas de apoyo e internamiento: se han incoado 856, frente a los 575 del año anterior, si bien el Fiscal dictaminó 5.739, frente a los 7.546 de 2023. Se incoaron 52 procedimientos contenciosos de adopción de medidas judiciales de apoyo.

En estos expedientes, el Fiscal intervino, a través de sus dictámenes e informes, en todo lo relativo a la formación de inventario, cumplimiento efectivo de rendiciones anuales y finales, así como posibles remociones del cargo de curador cuando debía proceder, conforme a Derecho. Además, en todo lo relativo a peticiones de autorizaciones de parte en la ejecución de las medidas de apoyo. En lo referente a expedientes de internamiento urgente, se han tramitado 1360, frente a los 988 del ejercicio anterior.

En relación a los patrimonios protegidos, hay registrados un total de 72 en todo el ámbito territorial, habiéndose incoado 5 nuevos durante el presente año.

Revisiones

Para dar cumplimiento a la DT 5ª de la Ley 8/21 de 2 de junio, se ha procedido a la revisión de las antiguas sentencias de incapacitación de la siguiente forma: en la Fiscalía Superior se han registrado expedientes de revisión a instancia de la Fiscalía 5, en la Fiscalía de Área de Gijón 268, en la Sección Territorial de Avilés 1 y en la Sección Territorial de Langreo 29, habiéndose incoado 303 en total, a instancia de parte 539, en total se revisaron 842 procedimientos. También se incoaron 26 Revisiones de Medidas Judiciales de apoyo judicialmente acordadas y 15 judicialmente adoptadas.

En todo el ámbito territorial, se observa la gran dificultad de revisión en los supuestos de patria potestad prorrogada, en los que en muchas ocasiones, dada la antigüedad, hasta el fallecimiento de alguno de los progenitores no tienen entrada en los juzgados, de manera que su control para la solicitud de las revisiones es harto complicado.

Observaciones

Se han seguido celebrando durante el año 2024 reuniones del Foro Aequitas de Discapacidad en Asturias de la Fundación del Notariado, en la que la Fiscalía asturiana está presente junto a otros colectivos como jueces, abogados, profesores universitarios y representantes de movimientos asociativos, para tratar de temas relacionados con las personas con discapacidad.

Se hace necesario implementar la coordinación e interlocución con los servicios sociales, sanitarios, administraciones, centros prestacionales, entidades públicas y privadas del tercer sector, entidades bancarias y financieras y notarías para lograr conseguir que la Sección de Discapacidad y personas mayores de la Fiscalía, sea conocida, no sólo a nivel institucional, sino principalmente por los particulares, a fin de que puedan canalizar sus demandas y peticiones.

2.5.10. DELITOS DE ODO Y DISCRIMINACIÓN

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por el Fiscal Delegado, Ilmo. Sr. D. Alberto Rodríguez Fernández.

1. Organización del servicio. Medios materiales y personales

La sección de Delitos de odio y discriminación no existe como tal, sino que han sido designados el Fiscal Delegado en la Fiscalía de la comunidad autónoma y sendos enlaces en la Fiscalía de Área de Gijón y en las secciones territoriales de Avilés y de Langreo.

Los fiscales se encargan de las diligencias de investigación relativas a la especialidad y ejercen únicamente una labor de coordinación o supervisión de los procedimientos judiciales por delitos de odio. El sistema de registro de diligencias, procedimientos y sentencias que se utiliza en la sección es el general de la aplicación Fortuny.

Dado el carácter transversal de la materia, la relación con la especialidad de delitos informáticos no plantea problemas al tener asignada dicha especialidad el mismo delegado. Con otras especialidades, como la de violencia de género, la de víctimas y la de menores, no ha habido problemas de coordinación pues la relación es fluida y estrecha al tratarse de una fiscalía de un tamaño medio. No existe personal auxiliar específicamente asignado a estas tareas.

2. Actividad interinstitucional, relaciones con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y entidades de la sociedad civil y colectivos de víctimas

Los contactos con los servicios de información del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil encargados de la investigación de estos delitos son fluidos y se han venido realizando reuniones sobre cuestiones relativas a los procedimientos en la materia.

3. Actividad más relevante

Se han incoado dos diligencias de investigación por delito contra la dignidad de las personas del artículo 510 CP.

En cuanto a los procedimientos judiciales, de acuerdo con la aplicación de registro de la Fiscalía, se han incoado dos diligencias previas por delito contra la dignidad de las personas del artículo 510 CP y se han formulado 2 calificaciones.

Como procedimientos más relevantes cabe destacar:

I) Diligencias de investigación

I.1) Incoadas por denuncia interpuesta por un particular por insultos contra miembros de la congregación de los Testigos Cristianos de Jehová. Se acordó el archivo por no poder identificar al autor.

I.2) Incoadas por denuncia interpuesta por un particular por insultos y lesiones contra dos personas de etnia gitana.

II) Procedimientos judiciales en trámite

II.1) Juzgado de Instrucción nº 1 de Oviedo: acusación formulada por tres delitos contra la dignidad de las personas del artículo 510 CP contra cinco varones que sometieron a insultos y amenazas a una persona que había llevado a cabo el

cambio de su denominación sexual en el Registro Civil, registrándose como mujer. El asunto está calificado y pendiente de enjuiciamiento.

2.5.11. DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por el Fiscal Delegado, Javier Marqués Ouviaño.

Por Decreto de 11 de julio de 2024 (BOE de 23 de julio) se nombró al Ilmo. Sr. don Javier Marqués Ouviaño como Fiscal Delegado en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía Superior del Principado de Asturias.

Breve desarrollo de la normativa autonómica en esta materia:

Básicamente existen cuatro disposiciones:

-Ley 1/2019, de 1 de marzo, *para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias* (BOPA de 8 de marzo, BOE de 12 de abril).

-Decreto 14/2023, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, *para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias* (BOPA de 28 de febrero).

-Resolución de 2 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la *publicación del Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para la realización de actuaciones en materia de memoria democrática en el Principado de Asturias* (BOPA de 15 de abril de 2024).

-Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, *por la que se nombran las personas que conforman el Comité Técnico para la recuperación e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista*.

En esta última norma se nombró al Fiscal Delegado como miembro del Comité Técnico, en representación de la Fiscalía Superior del Principado de Asturias.

Actividad procesal y extraprocesal

Procedimientos de exhumación de restos humanos de víctimas del art. 3 LMD: con fecha 14 de octubre de 2024, el investigador principal del grupo de investigación en arqueología ARQUEOS de la Universidad de Oviedo, y como director del proyecto “Localización, prospección, excavación, exhumación de fosas, estudio e identificación de víctimas y personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión franquista”, presentó solicitud al Instituto de Memoria Democrática del Principado de Asturias (Dirección General de Memoria Democrática), perteneciente a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, con la finalidad de exhumar los restos de las personas enterradas en la fosa común del cementerio de La Caridad (El Franco, Asturias), identificarlos e inhumarlos debidamente (...),

atendiendo a la solicitud de familiares y a petición de la Dirección General de Memoria Democrática de Asturias. La solicitud inicial se acompañaba de unos anexos haciendo constar el lugar de la fosa (el ya indicado cementerio de La Caridad en El Franco); su carácter de lugar donde reposan víctimas de la Guerra Civil; las “fichas de víctima” de tres hermanas (21, 20 y 18 años), quienes habrían sido asesinadas “paseadas por los nacionalistas” en septiembre de 1936 (ya iniciada por tanto la Guerra Civil); así como un importante estudio multidisciplinar de la fosa realizado por la empresa Tragsa con importantes fuentes sobre el carácter violento de la muerte de las hermanas dentro del contexto de la contienda.

Tras los trámites administrativos oportunos -providencia de inicio, anuncio en el BOPA, observaciones remitidas e informe preliminar-, en sesión de 5 de diciembre de 2024 del comité técnico, se dio el visto bueno al proyecto presentado. Tras la aprobación por el comité técnico, se emitió por la administración autonómica el informe previsto en el art. 8.1 del Decreto 14/2023 (firmado a 5 de diciembre). Ese mismo día, la directora del Instituto de Memoria Democrática propuso “autorizar a la Universidad de Oviedo el inicio del trabajo de campo a realizar por el grupo de investigación en arqueología ARQUEOS dirigido a la localización, exhumación e identificación de las personas desaparecidas según el proyecto de intervención en la fosa común del Cementerio de la Caridad (El Franco)”, dictándose asimismo resolución del Consejero en el sentido de autorizar las tareas.

El 9 de diciembre, el director del grupo de investigación comunicó al Ayuntamiento de El Franco que “en la fecha 10 de diciembre de 2024 está previsto el inicio de los trabajos de campo en la fosa común del cementerio de La Caridad (El Franco, Asturias)”.

El 15 de diciembre, el Fiscal Delegado emitió informe al Juzgado de Castropol relativo al hallazgo de restos humanos en la fosa citada que pudieran corresponderse con las tres hermanas. El órgano judicial incoó las Diligencias Previas 478/2024 acordando, entre otras, “la continuación de las labores de localización, exhumación e identificación de las posibles víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista que se hallen en la fosa común del cementerio de La Caridad (El Franco) por parte de la administración competente y del equipo Arqueos del Instituto de Memoria Democrática del Principado de Asturias”. Las diligencias se encuentran pendientes de completar los estudios forenses y de ADN.

Las actuaciones a realizar cuentan con un protocolo definido en el ya citado Decreto 14/2023, del que transcribimos los preceptos de interés.

Art. 8.2: “Iniciados los trabajos de campo, en caso de que se hallen restos humanos, el Instituto de la Memoria Democrática del Principado de Asturias dará parte a la autoridad judicial competente y al Ministerio Fiscal con copia del expediente completo de las actuaciones realizadas hasta ese momento. En caso de que la autoridad judicial no dicte otras instrucciones, se continuará con los trabajos de campo, dando lugar a la exhumación de los restos propiamente dichos, con especial atención al registro y documentación de todas las evidencias que pudieran servir de prueba para la futura instrucción de una causa judicial. En caso de que la autoridad judicial dicte medidas en otro sentido, se

estará a lo previsto en las mismas, con comunicación a los interesados y dejando el resto de la actuación bajo la responsabilidad de las autoridades judiciales”.

8.3. “La exhumación comprenderá el levantamiento, custodia de los restos y extracción de muestras. Dicha exhumación se realizará siempre con la participación de expertos en antropología forense, garantizando la cadena de custodia a fin de reflejar todas las incidencias de la muestra, desde que se realiza la toma hasta que se destruye o devuelve. Los expertos elegirán muestras que sean significativas para proceder a la identificación e individualización de los restos hallados y que permitan un mejor análisis para los fines de este procedimiento. La exhumación de restos cadavéricos, el traslado y la preservación se realizarán cumpliendo lo dispuesto por la normativa de policía sanitaria mortuoria vigente en el Principado de Asturias y la normativa local que sea de aplicación al caso”.

Artículo 9: Investigación forense. “Realizada la exhumación tendrá lugar la investigación forense que comprenderá las siguientes actuaciones: a) elaboración de un informe forense individualizado por cada víctima hallada que comprenderá los siguientes datos: 1º Procesos de identificación incluyendo comparación de muestras de ADN. 2º Circunstancias de la muerte. 3º Etiología médico legal. 4º Data del fallecimiento. b) Preparación de los restos de forma individualizada. c) Constancia documental de todos los objetos encontrados junto a los restos humanos a lo largo de los trabajos de excavación”.

Actividad institucional

El Fiscal Delegado, tras ser nombrado miembro del Comité Técnico para la recuperación e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista, participó en la sesión constitutiva de dicho órgano (presencial para todos) el 18 de octubre en la sala de reuniones de la Viceconsejería de Derechos Ciudadanos, en la que se trataron diversas cuestiones de carácter técnico, organizativo y de actuación.

Posteriormente, en la de 5 de diciembre (telemática para todos), en la que se dio el visto bueno a la ya citada exhumación en el cementerio de La Caridad, así como a otras dos más: Molín de Xilu y Santianes de Molenes (en la primera de estas dos, según la web del Instituto de Memoria Democrática, a 19 de diciembre de 2024 no se encontraron restos).

2.5.12. PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por la Fiscal Delegada, Ilma. Sra. D^a Berta Fernández Busta.

La protección de víctimas en el proceso penal en el Principado de Asturias ha tenido un avance en el año 2024, ampliando la asistencia integral a diferentes tipologías de delitos.

En años anteriores, la función tuitiva del Ministerio Fiscal se desarrollaba principalmente en los delitos de violencia de género. Las Oficinas de Asistencia a Víctimas, fuera de los delitos de violencia de género, apenas tenían actividad. Sin embargo, este año se ha incrementado la tipología de delitos y otras

instituciones dotadas de personal especializado han completado esa protección, principalmente en los delitos contra la libertad sexual. Entre los mismos es necesario reseñar el Centro de Crisis y el Centro Asesor de la Mujer.

En consecuencia, y continuando con iniciativas para ampliar la asistencia, está la previsión, en el año 2025, de inaugurar un centro Barnahus para unificar la atención a niños y niñas víctimas de abusos sexuales. El modelo Barnahus pone a la víctima menor de edad en el centro de todo el proceso para evitar que tenga que desplazarse en diferentes actuaciones. Estos centros cuentan con instalaciones adecuadas para apoyar a niños y niñas que han sufrido abusos sexuales o han sido testigos de ellos. En ese entorno seguro y confortable reciben en todo momento la ayuda de profesionales especializados. El equipamiento contará con los equipos y personal necesarios para abordar un modelo de atención integral. En este sentido, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de *Protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia*, la práctica de preconstituir la prueba testifical en los delitos de mayor reproche social es imperativa y así se hace en todos los testigos menores de 14 años o con discapacidad, asistidos de los profesionales de los equipos psicosociales.

El Centro Asesor de la Mujer ha ampliado su intervención y ha atendido a 726 víctimas en el año 2024, de las que 300 recibieron apoyo psicológico. La mayor parte eran de Gijón y de nacionalidad española, algunas de ellas derivadas de las oficinas de asistencia a víctimas.

Respecto al Centro de Crisis, amplió notablemente el número de víctimas a las que prestó una asistencia integral. Consecuencia de ello fue que, en el año 2024, tuvo lugar el acto de apertura del nuevo edificio que albergará a partir de ahora el Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales del Principado, en el barrio de La Corredoria de Oviedo. Un centro que llevará el nombre de Gisèle Pelicot, en reconocimiento a la víctima francesa. El nuevo equipamiento para la atención a mujeres y menores víctimas de agresiones sexuales ha ido aumentando mes a mes desde su apertura en 2020, llegando a 1.176 el número de consultas atendidas desde esa fecha. De ellas, 801 fueron víctimas de violencia y el resto, familiares o personas allegadas.

El de Asturias fue el primer centro del país de estas características y, dado su trabajo, la plantilla aumentará con otros tres profesionales en 2025 (una abogada, una psicóloga y una trabajadora social), que se sumarán a la actual, formada por siete psicólogas y ocho abogadas, que ofrecen asistencia inmediata y especializada a víctimas de agresiones sexuales durante las 24 horas al día todos los días del año. Los objetivos básicos son garantizar la protección integral de las mujeres. Para ello, la atención se adapta a las demandas y necesidades de las víctimas y se desarrolla siempre en colaboración con los servicios sanitarios, sociales y judiciales, así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Este centro dispone además de recursos para prestar apoyo a mujeres con discapacidad física e intelectual y un servicio de traducción, tanto para usuarias migrantes como para turistas o viajeras que necesiten acceder al servicio.

En cuanto a las oficinas de asistencia, las intervenciones fueron desiguales por primera vez entre las tres sedes de Oviedo, Gijón y Avilés, atendidas cada una de ellas por gestor y psicóloga.

La Oficina de Asistencia a Víctimas de Oviedo atendió a 489 víctimas, con 381 acompañamientos. Es de destacar la tranquilidad que proporciona a la víctima este servicio, que permite el asesoramiento de un profesional cuando no se encuentran acompañadas de familiares, como suele suceder en la mayor parte de los casos. Se realizaron 120 planes de intervención y 77 orientaciones y gestiones de lugar de acogida y se informó en 20 ocasiones sobre la situación penitenciaria de acusados y penados. La asistencia se desarrolló en todo tipo de delitos, la mayor parte de violencia de género, con 365 mujeres; 72 de violencia doméstica; 15 de delitos contra la libertad sexual; 9 de delitos contra la seguridad vial y 2 de asesinatos. Las atenciones psicológicas se hicieron en su mayor parte por el Centro Asesor de la Mujer.

La Oficina de Asistencia a Víctimas de Gijón atendió a 305 víctimas, con 6 acompañamientos. Se elaboraron 27 planes de atención psicológica y ni se requirió información de situaciones penitenciarias. En cuanto a los tipos de delitos en los que se prestó asistencia, en 299 casos se trató de delitos de violencia de género, en 6 de violencia doméstica y en 5 contra la libertad sexual.

La Oficina de Asistencia a Víctimas de Avilés atendió a 207 víctimas, con acompañamiento a 158, con 336 sesiones de atención psicológica y un informe sobre situación penitenciaria. La mayoría de las víctimas, 171, son de violencia de género y 21 de violencia doméstica. También hubo actuaciones en 5 delitos contra la libertad sexual.

En el aspecto procesal, en la fase de instrucción se evita la confrontación de las víctimas y agresores, tanto en delitos de violencia de género y doméstica como en delitos contra la libertad sexual y delitos de robos con violencia. También se vela por dar conocimiento de las consecuencias de las medidas cautelares y las del proceso, con remisión a los centros asistenciales y oficinas de asistencia a víctimas.

En la vista oral, se prima el orden de la prueba, insistiendo en que la declaración de las víctimas sea la primera de las testificales, evitando esperas innecesarias que abundan en su nerviosismo y desasosiego. También se evita, en los casos que se estime necesaria, la confrontación visual. Se informa a las víctimas de las conformidades previas al juicio oral, así como las que se producen el día de la vista.

En la fase de ejecución se les notifican las resoluciones judiciales dictadas, especialmente las finales, así como los archivos y sobreseimientos. Las notificaciones se extienden a los permisos de salida, clasificación penitenciaria y demás resoluciones, como la puesta en libertad del penado u otras medidas que puedan afectar a la seguridad de la víctima. Por otro lado, los fiscales, en la ejecución de la sentencia, cuidan el cumplimiento de las responsabilidades civiles y en los informes de suspensión de la pena privativa de libertad, se cuida el dar traslado previo a la víctima.

Se encuentra pendiente de implantación el registro de víctimas especialmente vulnerables, dado que se intenta que se realice las distintas sedes de la Fiscalía

del Principado, centralizado en la Delegación de Víctimas, por lo que supone una coordinación que se espera alcanzar en el año 2025.

2.5.13. VIGILANCIA PENITENCIARIA

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por el Fiscal Delegado, Ilma. Sr. D. Juan José Martínez-Junquera Pastor, con quien comparte trabajo la Ilma. Sra. D^a. Belén Rico Gómez.

El volumen de asuntos incoados en 2024 asciende a 4.421 expedientes, que han supuesto 5.166 dictámenes.

Población reclusa. A 1 de enero de 2024 había en el Centro Penitenciario de Asturias 967 internos (874 hombres y 89 mujeres). Se incluyen en esta cifra 124 presos preventivos, 118 hombres y 6 mujeres, además de tres internos, todos ellos varones, sometidos a medidas de seguridad. A 31 de diciembre estaban en el centro 1.118 internos (1.014 hombres y 96 mujeres), incluidos 101 presos preventivos (100 hombres y 1 mujer), además de tres internos sometidos a medidas de seguridad (todos ellos hombres). Se incluyen en las anteriores cifras los internos que se encuentran en tercer grado en control telemático conforme a lo dispuesto en el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario (RP) y en tercer grado en la modalidad de tercer grado del artículo 182 RP.

El volumen total de población puede considerarse como aceptable, ya que en ningún caso se superan los 1.600 que llegó a haber años atrás. Se aprecia una leve tendencia a la baja. La capacidad asignada al Centro Penitenciario de Asturias, contando un interno por cada celda, es de 993 internos. Teniendo en cuenta las peculiaridades de este centro, como es la existencia de la Unidad Terapéutica, que ocupa dos módulos, así como el CIS, la enfermería, un módulo de mujeres y un módulo de respeto, podemos concluir que estamos dentro de unos parámetros razonables. De hecho, a primeros de año se estaba por debajo de esta cifra de 993 internos.

Permisos de salida. En 2024 se concedieron 1.164 permisos, 1.110 ordinarios, de los que 624 correspondieron a internos clasificados en segundo grado y 486 a los clasificados en tercero. De los 54 concedidos con carácter extraordinario, 49 correspondieron a internos clasificados en segundo grado, 2 en tercero y 3 a internos sin clasificar. En 2023 se habían concedido 1.419, de los que 1.366 lo habían sido con carácter ordinario y 53, extraordinario. En 2022 se habían concedido 1.490 permisos, entre ordinarios y extraordinarios, de los cuales 749 correspondían a internos clasificados en segundo grado y 670 en tercero.

En cuanto a los quebrantamientos por no reingresar al finalizar el permiso, se produjeron 13, correspondientes tanto a las salidas desde los módulos como a las que lo fueron desde el CIS, lo que supone un importante aumento respecto a 2023, en que sólo se habían producido 6. En 2022 se habían producido 7, aunque en 2021 habían sido 21 los quebrantamientos. En todo caso, nos movemos dentro de unos límites normales y aceptables, teniendo en cuenta la ingente cantidad de salidas al exterior que se producen (además de los permisos de segundo grado, están los del tercer grado, salidas a trabajar, etcétera).

Además, se produjo una evasión cuando el interno era trasladado por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado a una clínica dental.

El movimiento de estos permisos supuso la incoación de 696 expedientes, con 965 dictámenes, como consecuencia de los diversos traslados para informe del Ministerio Fiscal a tenor de las circunstancias del interno que solicita el permiso. Y así, en muchos casos, en un mismo expediente se dan dos o más traslados, en los que es habitual solicitar informes complementarios por parte del centro penitenciario. Se suelen imponer las condiciones habituales durante el disfrute del permiso, como por ejemplo, la custodia familiar, el disfrute en el domicilio familiar, acudir a alguna institución, presentaciones en comisaría, etc, que han dado buen resultado, sobre todo durante el disfrute de los primeros permisos. Se trata, en definitiva, de medidas de control imprescindibles para el correcto uso de los permisos.

Régimen disciplinario. La comisión disciplinaria incoó 759 expedientes sancionadores, lo cual supuso un importante aumento respecto al año anterior, con 629, aunque en 2022 habían sido 712. De ellos, 208 lo fueron por falta muy grave (26,33 % del total); 585 por faltas graves (74 %); 11 por leves (1,39 %); y 21 fueron sobreseídos (2,66 %).

Por parte de los internos se presentaron 68 recursos ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. No se estimó ninguno por completo, 4 fueron estimados parcialmente. El resto, 64, se desestimó.

Estas cifras se refieren a internos que permanecieron en el centro.

En cuanto a quejas en general, se incoaron 671 expedientes, que dieron lugar a los correspondientes informes del Ministerio Fiscal.

Como en el caso de los permisos, un expediente puede ser objeto de varios dictámenes por solicitarse informes complementarios o por dar nuevos traslados a los internos o a sus letrados para que formulen alegaciones.

Se aprecia una importante disminución de los expedientes disciplinarios incoados respecto del año anterior, con 629. En 2022 se habían incoado 712, lo que había supuesto un aumento muy notable respecto de 2021.

Libertades condicionales. Se concedieron 20 libertades condicionales. Cuatro de ellas se adelantaron a las dos terceras partes de la condena, la mitad a mujeres, una de ellas para seguir cumpliendo la condena en el país de origen y otra por la condición de septuagenario del interno. No se concedió ninguna por razones humanitarias o enfermedad terminal grave. El resto, 14, fue de carácter ordinario. El número de libertades condicionales disminuyó respecto del año anterior, con 23 (en 2022, 27). En cualquier caso nos movemos en cifras similares, ya que en 2021 se habían concedido 22.

Se tramitaron 52 expedientes y se emitieron 316 dictámenes.

Tercer grado penitenciario. Se produjeron 368 clasificaciones, lo que tiene su explicación en una más que generosa política penitenciaria con origen, entre otras razones, en los criterios que la Administración mantiene respecto al cumplimiento de las penas cortas, entendiendo por tales las inferiores a 5 años. En años anteriores también se justificaban por la pandemia, por la que se intentaba sacar el mayor número posible de internos de un medio cerrado

proclive a los contagios, aunque tampoco se debe olvidar la política penitenciaria, partidaria de que sólo se cumpla en régimen ordinario las penas más graves. Entre estas clasificaciones en tercer grado, 43 se refieren a internos cuyo progreso fue motivado como consecuencia de su tratamiento relacionado con el consumo de drogas, lo que dio motivo a su salida a una institución extrapenitenciaria para continuar con el mismo. Un total de 101 internos fueron clasificados en tercer grado con control telemático, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.4 RP, otros dos fueron clasificados en tercer grado conforme a lo dispuesto en el mismo artículo pero sin medios de control telemático. En el año 2023, 204 internos habían sido clasificados en tercer grado; en 2022, un total de 268.

Visitas al centro penitenciario. Se realizaron 20 visitas conjuntamente con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, recibándose, por término medio, a unos 14 internos en cada una. En las mismas se pusieron de manifiesto los problemas habituales derivados de la concesión de permisos, sanciones disciplinarias y clasificación. Los problemas planteados fueron resueltos bien directamente por medio de reuniones con los órganos de dirección posteriores a la entrevista con los internos o mediante la incoación del correspondiente expediente. De cada una de las visitas se levanta acta.

Es de señalar el aumento del número de visitas respecto de años anteriores, en los que había disminuido debido a la pandemia. Por parte del Juzgado se realizaron cuatro visitas más.

Medidas de seguridad. Se incoaron cuatro expedientes, uno menos que en el año anterior. Se emitieron 79 dictámenes. En la mayor parte de los expedientes se propuso el mantenimiento de las medidas a pesar de que se produjo algún tipo de incumplimiento por parte de los internos, requiriéndoles personalmente para que se ajustasen a lo establecido.

Trabajos en beneficio de la comunidad. Durante el año 2024 se tramitaron 843 expedientes, con un total de 1.312 dictámenes lo que nos mueve en cifras similares a los años anteriores a la pandemia. La mayor parte de las actuaciones administrativas en este ámbito no tienen acceso ni al Juzgado ni a la Fiscalía, ya que se tramitan por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, dando cuenta al Juzgado sólo cuando se produce alguna irregularidad.

Por parte de este servicio se tramitaron 1.934 condenas por trabajos en beneficio de la comunidad, lo que ha supuesto un notable aumento sobre los años precedentes, en que se tramitaron 1.736 y 1.638, respectivamente. Además, tras la reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2015, durante 2022 se otorgó en 289 ocasiones la suspensión de la ejecución de la pena condicionada a la realización de trabajos en beneficio de la comunidad. En 14 ocasiones, las sentencias condenatorias se referían a delitos relacionados con la seguridad vial; en 217, a delitos relacionados con la violencia de género; y en 58, a otro tipo de delitos. Durante el año 2024, 251 penados iniciaron el programa relativo a la violencia de género, ex art. 83.1 6ª del Código Penal (CP). Lo finalizaron 262 y quedaban pendientes de iniciarlo, a 31 de diciembre, 110.

Se ha incrementado la participación en talleres como modalidad de cumplimiento, principalmente el taller “Regenerar”, específico para penados por delitos relacionados con la violencia de género, tanto impartidos de manera

presencial por personal de la propia institución como en colaboración con la entidad Proyecto Hombre. También se imparten en modalidad telemática, con carácter centralizado a través de instituciones que tienen convenio con la administración penitenciaria, lo que permite que sean compatibles con las obligaciones personales de los penados. Se han realizado varias ediciones del taller “Taseval”, específico para delitos relacionados con la seguridad vial; taller de diálogos restaurativos, impartidos en colaboración con la entidad “Concaes”, taller “Convivir”, y un taller específico para mujeres en modalidad telemática.

Respecto a los programas relacionados con la violencia de género que se imparten al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.1 CP, se vienen impartiendo a unos diez grupos de forma anual, tanto en forma presencial -impartidos por la psicóloga del Servicio de Gestión de Penas-, como en modalidad semipresencial, en colaboración con la entidad “Amikeco”.

También se ofrecen programas para abordar el resto de tipologías delictivas, como el programa “Proseval”, para delitos relacionados con la seguridad vial; PCAS, para agresores sexuales; “Encuentro”, “Probeco”, “Pideco”, etc.

Incidenias producidas por enfermedad grave. Se han producido ocho fallecimientos, cuatro por causas naturales, uno en el hospital y los otros tres en el centro penitenciario. De los otros cuatro, uno se debió a la sobredosis, dos a suicidios por ahorcamiento y el cuarto falleció estando en libertad condicional.

Problemas psiquiátricos. A 31 de diciembre, 203 internos se encontraban a tratamiento con psicótopos. De ellos, 23 lo eran por trastornos psicóticos, 60 por trastornos afectivos, y 120 por patología dual.

El índice total de población reclusa afectada por este tipo de problemas asciende a un 18,15 %. Se excluyen del cómputo los internos enmarcados en los artículos 86.4 y 182, que no reciben atención sanitaria dentro de la prisión. El número de los internos que, encontrándose en estos supuestos, reciben tratamiento es de 43 internos en art. 182, de los cuales 4 son mujeres, y 68 en control telemático, de los cuales 11 son mujeres.

Incidencia del sida en la población reclusa. El número de internos afectados por el VIH es de 24, de los cuales una es mujer, lo que supone un 2,14 % del total. Estos porcentajes se refieren a la incidencia en internos que cumplen condena en segundo y primer grado de tratamiento.

En la enfermería hay tres plantas: la primera, para consultas y asistencia urgente; y la segunda y tercera para ingresos, con un total de 82 camas disponibles. Además, en cada módulo, y también en el CIS, existe una sala para consultas médicas.

Internos extranjeros. A 1 de enero de 2024 el número de internos extranjeros era de 136, de los que 91 eran varones, 65 penados y 25 preventivos, y 9 mujeres, 7 penadas y 2 preventivas. A 31 de diciembre, 114, de los que 88 eran penados, 80 varones y 8 mujeres. De los 26 preventivos, 22 eran varones y 4 mujeres. Como en anteriores ocasiones, cabe destacar la variedad de nacionalidades de estos internos, aunque los más numerosos son los de nacionalidad marroquí, con 18 internos, y rumana y colombiana con 10 internos cada una (a 1 de enero de 2024). A 31 de diciembre, 20 marroquíes, 13 rumanos

y 11 colombianos, a los que seguían 9 internos portugueses y otros 9 de la República Dominicana.

Instalaciones. El módulo 1, destinado a internos en régimen cerrado y con aplicación del artículo 75 y 72 RP, dispone de 34 celdas individuales, en las que a 31 de diciembre residían 17 internos. El módulo 2, que realmente ocupa los módulos 2 y 3, alberga la Unidad Terapéutica y Educativa, con 84 celdas cada uno que acogían a 213 internos. Como en años anteriores, debe subrayarse el buen funcionamiento de esta unidad, también llamada “espacio libre de droga”. El departamento de enfermería dispone de 44 celdas, con 60 internos. El módulo 10, destinado a mujeres, tiene 84 celdas, con 52 internas. El módulo de ingresos cuenta con 16 celdas, ocupadas a fin de año por 11 internos. Los módulos 5, 6 y 9 cuentan con 84 celdas cada uno de ellos, con una ocupación de 123, 95 y 139 internos, respectivamente, siendo el módulo 9 de respeto. Los módulos 7 y 8 permanecen cerrados desde 2019 por falta de personal. El módulo 4 se ha establecido en la antigua UTE-2 y en él se encontraban 154 internos, siendo un módulo de respeto de alta exigencia, donde residen los internos que cuentan con un destino remunerado.

En el centro se ha continuado con las obras de mantenimiento y mejora, que incluyen la pintura y reparación de los módulos, así como las zonas comunes de la prisión, debiendo destacarse la reposición de cristales, cerramientos y reparación de goteras en las cubiertas.

2.5.14. DELITOS ECONÓMICOS

Este apartado de la Memoria ha sido elaborado por el Fiscal Delegado, Ilmo. Sr. D. Gabriel Bernal del Castillo.

Se seguirá la pauta expositiva indicada por la Fiscalía General del Estado.

No obstante, hemos de hacer una observación: siguiendo el criterio contenido en la Circular 1/2013 de la Fiscalía General del Estado, la sección de Delitos económicos de la Fiscalía del Principado de Asturias tiene como cometido no solo el despacho de los asuntos penales por los delitos que integran sus funciones, sino también la materia mercantil en la que interviene el Fiscal.

Por esta razón, en las memorias de años precedentes hacíamos referencia a ambas cuestiones, sin perjuicio de que su incorporación en la memoria general de la Fiscalía Superior se articulara en la forma procedente. En cualquier caso, la limitada intervención que en materia concursal tiene actualmente el Fiscal tras la última reforma de la Ley Concursal, conlleva que no se hayan planteado cuestiones de especial interés que merezcan ser reseñadas en esta memoria.

Organización de la sección especializada

En cuanto a la composición de la Sección, en 2024 no se han producido novedades reseñables al respecto. Por tanto, la misma continúa integrada por tres fiscales. Además, tanto en la Fiscalía de Área de Gijón como en las secciones territoriales de Avilés y Langreo, hay un fiscal asignado al despacho de los asuntos.

De los tres fiscales sólo el coordinador tiene exclusividad, asumiendo el 60% de la carga de trabajo de la sección, pues los otros dos tienen otros cometidos añadidos, ya que son, a su vez, delegados de otras especialidades.

No obstante es preciso hacer referencia a unos cambios personales que tuvieron lugar en este año 2024.

En efecto, por una parte, el fiscal coordinador de la sección de delitos económicos, que suscribe este apartado de la memoria, fue designado como teniente fiscal de la Fiscalía Superior, habiendo renunciado por ello a aquel cargo. Por otra parte D. Alberto Rodríguez fue nombrado fiscal jefe de la Fiscalía de Área de Gijón, por lo que también dejó de estar asignado a la sección.

Delitos competencia de la sección especializada

No hay novedad en cuanto a los asuntos que conforman las materias penales atribuidas, que son las siguientes: los delitos de estafa, apropiación indebida y administración desleal agravados, frustración de la ejecución, insolvencias punibles, propiedad intelectual e industrial en sus diversas modalidades, delitos societarios, blanqueo de capitales, salvo los derivados de delitos contra la salud pública, delitos contra la Hacienda Pública y delitos contra la Seguridad Social.

En cuanto al ámbito territorial, se asumen los asuntos procedentes de todos los juzgados de instrucción de la comunidad, salvo los de las secciones territoriales y la Fiscalía de Área de Gijón, lo que totaliza 20 juzgados de instrucción.

Asimismo, corresponde a los fiscales de la Sección la asistencia a los juicios orales de la especialidad que se determinen en razón a su complejidad. Sin perjuicio de lo anterior, los fiscales integrantes de la Sección están también incluidos en el cuadro general de servicios.

Registro de datos

El registro de los asuntos que competen a la Sección se lleva a cabo a través del registro general de causas, por lo que no hay un sistema de registro y control específico y singularizado.

Delito	2024
Defraudación tributaria	2
Contra la Seguridad Social	6
Fraude de subvenciones	1
Fraude comunitario	0
Delito contable	0
Total	9

Problemáticas jurídicas de interés

No se han planteado temas de índole jurídica de especial interés que merezcan ser mencionados.

En cuanto a asuntos penales concretos de interés, destacamos los siguientes:

1) Diligencias de investigación

1º) Fiscalía Superior

Incoadas en virtud de denuncia de la AEAT contra una mercantil por posible defraudación en el Impuesto de Sociedades de 175.691,76 euros en el ejercicio 2019 y 135.884,45 euros en el 2020. Se presentó denuncia ante el juzgado competente.

Incoadas por denuncia de la AEAT por posible delito de frustración de la ejecución por parte de un condenado por delito fiscal comprobado por la HP en la ejecución delegada de la responsabilidad civil ex delicto. Se presentó denuncia ante el juzgado competente.

Incoadas por un posible delito de administración desleal cometido por el administrador legal de una mercantil. Se presentó denuncia ante el juzgado competente.

Incoadas por posible delito de apropiación indebida cometido por una mercantil contratada por un Organismo Autónomo del Estado. Tras la práctica de las diligencias que se estimaron precisas se presentó la oportuna denuncia.

Incoadas por denuncia de la AEAT por posible delito de defraudación tributaria por parte de una mercantil en el impuesto sobre el valor añadido en el ejercicio 2022. Se presentó también denuncia ante el juzgado competente.

2º) Fiscalía de Área de Gijón.

Incoadas contra una entidad mercantil por un delito contra la Hacienda Pública de los artículos 305 y siguientes del Código Penal en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido del periodo impositivo 2019 por el que tenía que tributar y de delitos de falsedad documental vinculados a dicha defraudación, presentándose denuncia.

3º) Adscripción de Avilés

Incoadas por la posible comisión de un delito de insolvencia punible, diligencias incoadas en virtud de testimonio remitido por el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Oviedo. Dichas Diligencias concluyeron con la presentación de denuncia ante el Juzgado competente de Avilés

II) Procedimientos judiciales en trámite

1º) Fiscalía de Área de Gijón

Juzgado de Instrucción número 5 de Gijón. Diligencias previas por la posible comisión de un delito contra la Seguridad Social y frustración a la ejecución, mediante sucesión de empresas y operaciones vinculadas con trasvase de un gran número de trabajadores de unas empresas a otras.

Procedimiento abreviado por un delito contra la Hacienda Pública del artículo 305 y 310 bis del código penal por defraudación vinculado a los impuestos especiales sobre el alcohol y productos derivados del alcohol con una cuota defraudada de 288.434,67 euros, pendiente de enjuiciamiento.

2º) Sección Territorial de Avilés

Diligencias previas del Juzgado de Instrucción nº 5 de Avilés, con dos investigados como administradores de una empresa seguidas por la posible

comisión de un delito de frustración de la ejecución y de un delito de insolvencia punible

Sentencias: la Sección Segunda de la Audiencia Provincial dictó sentencia condenatoria contra tres acusados de estafar a una pareja al alquilarles un piso en Oviedo incluido en un plan urbano por el que iba a ser demolido. La vivienda estaba afectada por el Plan Especial de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Oviedo para el barrio donde se encontraba ubicada, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el 10 de junio de 2008, por el que se aprobaba su demolición, dado que la finca en la que se levantaba estaba destinada a convertirse en una calle.

Por su parte, la Sección Octava de la Audiencia Provincial, con sede en Gijón dictó sentencia condenatoria contra dos acusados de estafar a una mujer haciéndose pasar por un militar americano a través de una red social. Le estafaron más de 22.000 euros.

Relaciones y cooperación interinstitucional

Los cauces de relación con las Administraciones Públicas, y particularmente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, han sido flexibles y fluidos, sin incidencias ni novedades reseñables.

CAPÍTULO III. EL MINISTERIO FISCAL COMO GARANTE DE LOS BIENES JURÍDICOS DE NATURALEZA COLECTIVA Y DIFUSA (TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO)

El artículo 124 de la Constitución española otorga al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, la labor de “promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social”. Es por ello que el Ministerio Fiscal ejerce una función esencial como garante de los bienes jurídicos de naturaleza colectiva y difusa.

¿Qué establecemos como “bienes jurídicos de naturaleza colectiva y difusa”? Podemos definirlos como aquéllos que tienen una “titularidad compartida”, es decir, que no sólo atañen a una única persona o a un conjunto de personas bien definidas como víctimas de un hecho delictivo, en contraposición a los que afectan a un individuo específico. Extrapolándolo a, por ejemplo, los delitos medioambientales, de gran peso e impacto social en el Principado de Asturias, la actuación del Ministerio Fiscal garantiza el resarcimiento del daño causado, no únicamente el ambiental (interés difuso), sino los posibles perjuicios de uno o varios ciudadanos, como bien jurídico de naturaleza colectiva a salvaguardar. Lo mismo sucede con otro tipo de infracciones penales, como los delitos contra la salud pública, los cometidos contra los derechos de los consumidores o la seguridad ciudadana. En el orden penal, la protección de estos bienes de naturaleza colectiva y difusa afectaría a numerosos delitos como los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, los delitos relativos a la ordenación del territorio, protección del patrimonio histórico y del medio

ambiente, los delitos de falsedades, los delitos contra la Administración Pública o los delitos contra la Administración de Justicia.

El Fiscal, en el papel que le encomienda la Carta Magna y desarrolla el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF), desempeña una labor esencial en la protección de bienes jurídicos colectivos y difusos. Ello, además, bajo el paraguas de la cada vez mayor especialización de los miembros del Ministerio Fiscal, con fiscales delegados de determinadas materias en todas las fiscalías del territorio español, coordinados por las fiscalías de sala.

En atención al artículo primero del EOMF, que encuadra la misión del Ministerio Fiscal en “promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados”, los integrantes de la institución están facultados, obligados, a perseguir conductas que pongan en peligro el bienestar colectivo en campos muy diversos. El Ministerio Fiscal, en su función de protección de derechos de personas vulnerables, tiene un papel relevante y ello pese a que la intervención de oficio en esta materia no está limitada a la institución, sino que nuestras leyes procesales ofrecen un amplio margen de actuación a órganos de todos los órdenes jurisdiccionales, como ocurre, por ejemplo, en el orden civil en materia de cláusulas abusivas para la detección de supuestos de vulnerabilidad en procedimientos de desahucios y ejecución hipotecarias.

La ley faculta al Ministerio Fiscal a actuar en defensa de los derechos que grupos de personas. El consumidor o usuario ha venido a unirse a otros colectivos, como por ejemplo los menores de edad o las personas sobre las que se han adoptado por resolución judicial medidas de apoyo a su capacidad de obrar, que gozan de un estatuto de protección. Hay que otorgar prioridad a aquellas situaciones subjetivas que afectan a colectivos especialmente vulnerables, así como a aquellas situaciones objetivas que afecten a bienes o servicios de uso o consumo común ordinario y generalizado. Y esto porque la característica fundamental de los bienes jurídicos colectivos es su utilidad para la sociedad en su conjunto, lo que se traduce en la posibilidad de aprovechamiento por todos, sin que nadie pueda ser excluido y sin que el aprovechamiento individual obstaculice ni impida el aprovechamiento por otros.

CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

- Aportación de la Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería, Ilma. Sra. D^a. Inmaculada Rodríguez Montequín.

Se hace hincapié en la necesidad de una legislación integral aplicable a la materia de trata de personas y extranjería, que abarque tanto la represión penal como la protección de las víctimas y la especialización de los juzgados con la consiguiente modificación de la competencia territorial, siendo la legislación actual fragmentada y dispersa. Esta necesidad se entiende si cabe más perentoria dado el incremento de asuntos apreciados en los últimos dos años.